

00000001

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

PROTOCOLIZACION No. 0664



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL SR. DU YEON CHOI KIM; CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., EMITIDO POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN SEUL, COREA; RESERVA DE DENOMINACION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SR. DU YEON CHOI KIM EFECTUADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE SEUL, COREA; PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., EFECTUADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE SEUL, COREA; PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., EFECTUADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE SEUL, COREA; Y, CERTIFICADO DE DEPOSITO EMITIDO POR EL BANCO DEL PACIFICO; Y LAS TRADUCCIONES REALIZADAS POR EL SR. DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA Y COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL TRADUCTOR

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 01 de diciembre del 2008

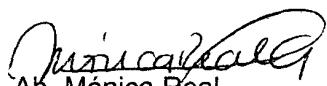
Di: 3 copias

Señor Notario:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la documentación correspondiente a la domiciliación de la sucursal en el Ecuador de la Compañía SK ENGINEERING & CONSTRUCTIONS CO., Ltd., de acuerdo al siguiente detalle:

- Copia de la cédula de identidad del Señor Du Yeon Choi Kim;
- Certificado original de existencia, constitución legal y funcionamiento de la Compañía SK ENGINEERING & CONSTRUCTIONS CO., Ltd., emitido por el Consulado del Ecuador en Seúl, Corea;
- Reserva de denominación emitida por la Superintendencia de Compañías;
- Protocolización del poder otorgado a favor del Señor Du Yeon Choi Kim, efectuada ante la Notaria Pública de Seúl, Corea;
- Protocolización del Acta de la Junta de los Miembros del Consejo de Administración de SK Engineering & Construction Co., Ltd., efectuada ante la Notaria Pública de Seúl, Corea;
- Protocolización de la Escritura Constitutiva de SK Engineering & Construction, efectuada ante la Notaria Pública de Seúl, Corea; y,
- Certificado de depósito emitido por el Banco del Pacífico.

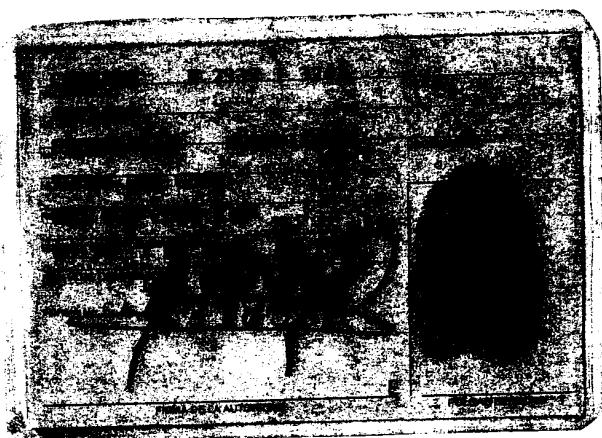
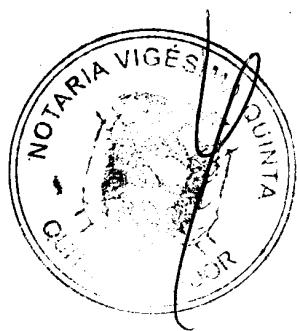
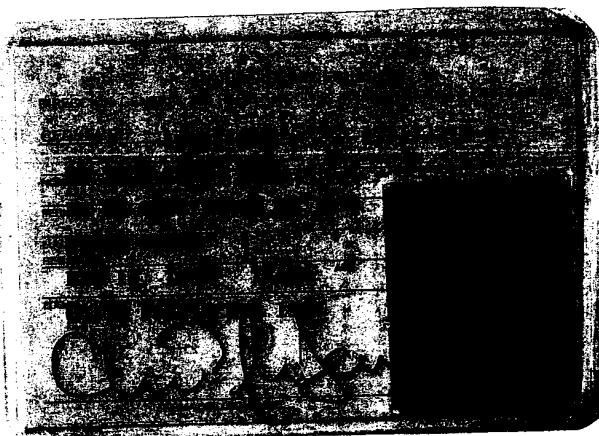
Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena validez de esta documentación.


Ab. Mónica Real
Matrícula No. 8192 C.A.P.

3 copia

64

0000002



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 20 NOVIEMBRE 2003

DR. FELIPE TURBALDE DAVALOS
NOTARIO





No. 261428003

Fecha: 28 de noviembre de 2008

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

DU YEON CHOI KIM 2.000,00

T O T A L 2.000,00

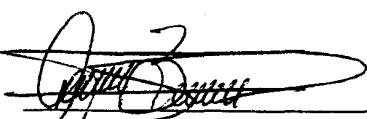
Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les puede devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA DEL ECUADOR EN COREA

0000003



**CONSULADO DEL ECUADOR EN SEÚL, COREA
CERTIFICADO N° 03 /2008**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE LA COMPAÑÍA SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., Ltd.**

El que suscribe Guillermo Lara Calderón, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Seúl, Corea del Sur, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SK Engineering & Construction Co., Ltd.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: 192-18, Gwahun-dong, Jongro-gu, 110-300, Seoul, Korea

FECHA DE CONSTITUCIÓN: SKEC se constituyó el 21 de febrero de 1962, inscribiéndose el mismo día en el Registro Mercantil del Tribunal de Distrito de Seúl.

VIGENCIA: De conformidad con la legislación coreana, el período de vida de una compañía es perpetuo, a menos y hasta que ésta se disuelva. Por consiguiente, la vigencia de SKEC es perpetua.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 004361

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 110111-0038805

OBJETO SOCIAL: De acuerdo con el Registro Mercantil de SKEC, los objetivos de la compañía son los siguientes:

1. Arquitectura y obras de Ingeniería Civil
2. Obras eléctricas
3. Contratos de construcción militar
4. Negocios de importaciones y exportaciones
5. Ventas de materiales de construcción
6. Fabricación de maquinaria (excepto motores, instrumentos de medición, aparatos médicos, máquinas de uso de combustible)
7. Contratos de Servicio Militar (reparaciones; transferencia de calor)
8. Compra, venta y renta de bienes inmuebles
9. Producción y fabricación de materiales de construcción
10. Construcción de plantas, viviendas y proyectos de reconfiguración urbana
11. Equipo de tratamientos de salud ambiental (atmosféricos, aguas de desecho, ruido y vibración)
12. Instalación de perfiles de acero
13. Instalaciones contra incendio
14. Proyectos eléctricos y de comunicaciones
15. Servicios para instalaciones industriales (plantas industriales, ambiente total)
16. Renta de equipo pesado
17. Reclamación en aguas públicas
18. Proyectos de dragado de muelles
19. Maquinaria especial de uso en caliente y materiales de construcción
20. Construcción de instalaciones de gas
21. Hotel (incluye operación de hospedaje de socios)
22. Diseño y construcción de instalaciones de tratamiento de basura
23. Desarrollo inmobiliario
24. Servicios de recreación (operación de instalaciones deportivas)
25. Servicios técnicos profesionales (área de construcción: suelo y cimentaciones, ingeniería civil estructural)

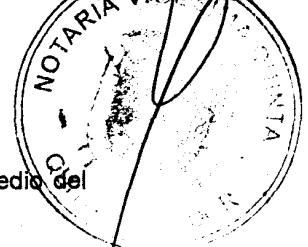
26. Supervisión de construcción de obras civiles
27. Operación de instalaciones
28. Ingeniería y construcción de instalaciones de tratamiento de aguas residuales para cría de ganado
29. Mayoreo y menudeo de materiales de construcción
30. Mantenimiento y manejo de instalaciones
31. Agente inmobiliario de venta de lotes
32. Diagnóstico de seguridad de precisión
33. Fabricación de equipo para manejo de materiales
34. Venta al mayoreo de maquinaria y equipo para oficina
35. Venta al mayoreo de equipos de telecomunicaciones
36. Venta al mayoreo de maquinaria y equipo eléctrico y accesorios relacionados
37. Consultoría, desarrollo y suministro de software
38. Administración profesional urbana y otras mejoras
39. Construcción de instalaciones industriales y para el medio ambiente
40. Diseño completo y supervisión de construcción de instalaciones de generación de electricidad
41. Trabajos de paisajismo
42. Negocios forestales y venta de productos relacionados
43. Venta de productos agrícolas y relacionados
44. Producción y venta de árboles ornamentales
45. Desarrollo, operación y renta de instalaciones de descanso
46. Operación y renta de instalaciones deportivas
47. Prescripción y cura de árboles dañados
48. Construcción de caminos forestales y trabajos de recuperación para el cambio de la naturaleza forestal
49. Planeación de administración forestal (incluyendo levantamientos forestales)
50. Control de deforestación, cuidado forestal, tala de árboles y daños forestales debidos a plagas e insectos dañinos
51. Reforestación de bosques regenerados naturalmente y viveros
52. Remediación de suelos contaminados
53. Construcción en el extranjero
54. Contratos y desarrollo de trabajos en el extranjero
55. Purificación de agua del terreno
56. Contratos de construcción militar para ejércitos extranjeros en Corea
57. Renta de equipo de telecomunicaciones
58. Ganadería
59. Medicina
60. Negocios de energía nueva y renovable
61. Producción para el crecimiento de semillas de cultivo y productos semilleros
62. Producción de semillas forestales y semilleros
63. Elaboración de otras bebidas no alcohólicas
64. Elaboración de perfumes y cosméticos
65. Elaboración de medicamentos terminados
66. Fabricación de aparatos de uso doméstico no eléctricos para cocinar y calentadores
67. Generación de energía eléctrica
68. Venta al mayoreo de flores y plantas
69. Venta al mayoreo de artículos en general
70. Comercio electrónico vía Internet
71. Todos y cada uno de los negocios relacionados con las partidas antes mencionadas

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente y Director Representante de SK Engineering & Construction Co., Ltd., el señor Woong Suk Yoo, nombra y designa al señor Du Yeon Choi, ciudadano ecuatoriano, como representante legal para actuar en representación de SK Engineering & Construction Co., Ltd., en Ecuador. Dicho nombramiento al señor Du Yeon Choi fue debidamente aceptado y otorgado por la empresa.



000004

MRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACION**CLASIFICACION
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-**

Las facultades del Representante Legal otorgadas al señor Du Yeon Choi, por medio del Poder son para los siguientes propósitos:

1. Para establecer una Sucursal de la Sociedad en Ecuador y a actuar como Gerente General de la misma, para dirigir, administrar y supervisar los negocios y asuntos en Ecuador, y para este propósito, emplear y despedir empleados, comprar, alquilar o de lo contrario, adquirir y mantener oficinas y obtener suministros y equipos.
2. Para efectuar el registro de la sucursal ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del gobierno ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la Sociedad.
3. Para abrir y operar cuentas a nombre de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio.

El PODER otorgado al Sr. Du Yeon Choi es amplio general y suficiente y de manera precisa cumplir lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultadas para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.

CAPITAL SOCIAL:

Número total de acciones emitidas, Tipo y cantidad de unidades	Monto total del capital
Número total de acciones emitidas	24,694,937
Número de acciones ordinarias	20,294,937
Número de acciones privilegiadas amortizables	4,400,000
	155,224,685,000 Wones.

DE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente y Director Representante de SK Engineering & Construction Co., Ltd., el señor Woong Suk Yoo, da a conocer el establecimiento y la apertura de la sucursal en Ecuador, lo cual fue debidamente aceptado y aprobado por la empresa.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS

- Registro de constructora en el extranjero
- Licencia de construcción
- Certificado de Registro Público
- Registro Comercial
- Escritura Constitutiva
- 2 Poderes
- Establecimiento de la Sucursal en Ecuador



~~CONSULADO~~ CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que el Sr. Woong Suk Yoo en su calidad de Presidente & Director Representante de la Compañía SK Engineering & Construction Co., Ltd., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad. Igualmente certifica que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Corea del Sur y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Guillermo Lara Calderón
Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Seúl, Corea.

Partida Arancelaria : 91-14-1
USD : 7000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7222136

TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION

SEÑOR: ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2008 11:28:33 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/12/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs Montserrat Polanco de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

[제41호 서식]

전화: 735-6597~8
FAX: 734-5 4 3 5

Registered No. 2008 -

4260

NOTARIAL CERTIFICATE

認

證



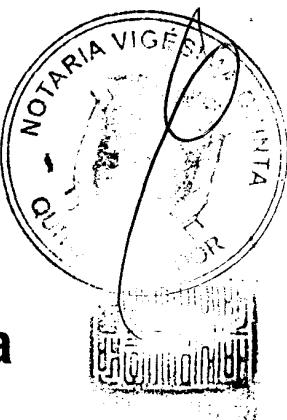
THE HAN-GUG LAW & NOTARY OFFICE

公證認可 韓國合同法律事務所

198-42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEOUL, KOREA(KWANHUN BLDG F11)

大韓民國 서울特別市 鍾路區 寬勳洞 198-42

000006



Escritura Constitutiva

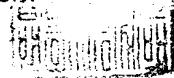
2008.03.14

SK Engineering & Constrcution

[Traducción]

Prefacio

Esta Compañía asegurará su supervivencia y continuamente logrará una evolución y acrecentamiento para mantener el beneficio a largo plazo de los accionistas conforme a cambios drásticos. Para alcanzar esta meta, se estableció la Perspectiva de Dirección como la base de las actividades empresariales y esta Compañía se encargará de llevarla a cabo como se indica a continuación.



【Misión】

Esta Compañía logrará su meta final de avance sostenido manteniendo la estabilidad y el crecimiento. Además, creará valor para sus clientes, integrantes y accionistas jugando así un papel esencial para el desarrollo social y económico y contribuyendo al bienestar social.

【Valor de la compañía】

Esta compañía aspira a:

- * ganar la confianza de sus clientes asegurando la satisfacción continua de éstos y finalmente avanzando a la par.

- * crear y establecer un ambiente favorable donde sus integrantes trabajen voluntariamente y con deseos de hacerlo, asegurándose que todos contribuyan al continuo progreso durante su desempeño en ésta.

- * mejorar su valor para crear valor para los accionistas, mientras se incrementa el nivel tanto de la transparencia como de la eficiencia de la dirección para lograr este fin.

- * realizar cada esfuerzo para contribuir al bienestar de la comunidad mediante el compromiso en actividades sociales y culturales, además de facilitar la prosperidad económica y observar las normas sociales y los estándares éticos.

- *crear, de manera continua, suficientes ganancias para incrementar el valor de los accionistas y financiar su futuro crecimiento.



Capítulo 1 Disposiciones Generales

Artículo 1 (Nombre)

El nombre de la compañía será SK Gunsul Jushikhoisa en coreano y SK Engineering & Construction Co., Ltd. en inglés (en lo sucesivo la "Compañía").

Artículo 2 (Objetivos)

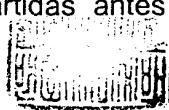
El propósito de la Compañía es comprometerse en las siguientes actividades:

1. Arquitectura y Obras de Ingeniería Civil;
2. Obras Eléctricas;
3. Contratos de Construcción Militar
4. Negocios de importaciones y exportaciones
5. Ventas de materiales de construcción
6. Fabricación de maquinaria (excepto motores, instrumentos de medición, aparatos médicos, máquinas de uso de combustible);
7. Contratos de Servicio Militar (reparaciones; transferencia de calor);
8. Compra, venta y renta de bienes inmuebles;
9. Producción y fabricación de materiales de construcción;
10. Construcción de plantas, viviendas y proyectos de re-configureación urbana;
11. Equipo de tratamientos de salud ambiental (atmosféricos, aguas de desecho, ruido y vibración);
12. Instalación de perfiles de acero
13. Instalaciones contra incendio;
14. Proyectos eléctricos y de comunicaciones
15. Servicios para instalaciones industriales (plantas industriales, ambiente total);
16. Renta de equipo pesado
17. Reclamación en aguas públicas
18. Proyectos de dragado de muelles;
19. Maquinaria especial de uso en caliente y materiales de construcción;
20. Construcción de instalaciones de gas;
21. Hotel (incluye operación de hospedaje de socios);
22. Diseño y construcción de instalaciones de tratamiento de basura;
23. Desarrollo inmobiliario;
24. Servicios de recreación (operación de instalaciones deportivas);
25. Servicios técnicos profesionales (área de construcción: suelo y cimentaciones, ingeniería civil estructural);

26. Supervisión de construcción de obras civiles;
27. Operación de instalaciones;
28. Ingeniería y construcción de instalaciones de tratamiento de aguas residuales para cría de ganado;
29. Mayoreo y menudeo de materiales de construcción;
30. Mantenimiento y manejo de instalaciones;
31. Agente inmobiliario de venta de lotes;
32. Diagnosis de seguridad de precisión;
33. Fabricación de equipo para manejo de materiales;
34. Venta al mayoreo de maquinaria y equipo para oficina;
35. Venta al mayoreo de equipos de telecomunicaciones;
36. Venta al mayoreo de maquinaria y equipo eléctrico y accesorios relacionados;
37. Consultoría, desarrollo y suministro de Software;
38. Administración profesional urbana y otras mejoras;
39. Construcción de instalaciones industriales y para el medio ambiente;
40. Diseño completo y supervisión de construcción de instalaciones de generación de electricidad;
41. Trabajos de paisaje;
42. Negocios forestales y venta de productos relacionados;
43. Venta de productos agrícolas y relacionados;
44. Producción y venta de árboles ornamentales;
45. Desarrollo, operación y renta de instalaciones de descanso;
46. Operación y renta de instalaciones deportivas;
47. Prescripción y cura de árboles dañados;
48. Construcción de caminos forestales y trabajos de recuperación para el cambio de la naturaleza forestal;
49. Planeación de administración forestal (incluyendo levantamientos forestales);
50. Control de deforestación, cuidado forestal, corte de árboles y daños forestales debidos a plagas e insectos dañinos;
51. Reforestación de bosques regenerados naturalmente y viveros;
52. Remediación de suelos contaminados;
53. Construcción en el extranjero;
54. Contratos y desarrollo de trabajos en el extranjero;
55. Purificación de mantos acuíferos;
56. Contratos de construcción militar para ejércitos extranjeros en Corea;
57. Renta de equipo de telecomunicaciones;
58. Ganadería;



- 59. Medicina;
- 60. Negocios de energía nueva y renovable;
- 61. Producción para el crecimiento de semillas de cultivo y productos semilleros;
- 62. Producción de semillas forestales y semilleros;
- 63. Elaboración de otras bebidas no alcohólicas;
- 64. Elaboración de perfumes y cosméticos;
- 65. Elaboración de medicamentos terminados;
- 66. Fabricación de aparatos de uso doméstico no eléctricos para cocinar y calentadores;
- 67. Generación de energía eléctrica;
- 68. Venta al mayoreo de flores y plantas;
- 69. Venta al mayoreo de artículos en general;
- 70. Comercio electrónico vía Internet;
- 71. Todos y cada uno de los negocios relacionados con las partidas antes mencionadas



Artículo 2-2 (Implementación de la Perspectiva de Admón.)

2-2.01 A fin de concretar la Perspectiva de Administración, esta Compañía establecerá el Sistema de Administración de SK (en lo sucesivo "SKMS") y mantendrá su implementación, propagación y desarrollo.

2-2.02 El SKMS podrá establecerse, revisarse y complementarse mediante una resolución por parte del Consejo de Administración.

2-2.03 A fin de concretar la Perspectiva de Admon., esta Compañía mantendrá y desarrollará el valor del símbolo, el título, el diseño y la marca registrada de "SK" así como otras marcas de SK (en lo sucesivo y en su conjunto "Marca SK").

Artículo 3 (Ubicación de la oficina matriz y las sucursales)

3.01 La oficina matriz de la Compañía se localizará en Seúl, Corea.

3.02 De ser necesario, las Sucursales, la oficina representativa o las de carácter comercial podrán establecerse en regiones dentro o fuera de Corea conforme a la resolución del Consejo de Administración.

Artículo 4 (Método para aviso público)

Todos los avisos públicos de la Compañía se harán mediante la publicación "The Maeil Economics", un diario publicado en Seúl, Corea.

Capítulo 2 Acciones

Artículo 5 (Número total de acciones)

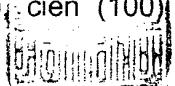
El número total de acciones que esta Compañía emitirá será de ciento sesenta millones (160,000,000), ciento veinte millones (120,000,000), entre las que se encuentran las acciones ordinarias, y cuarenta millones (40,000,000), que incluyen a las acciones preferentes conforme al Artículo 7-2.

Artículo 6 (Valor a la par)

El valor a la par por acción emitida por esta Compañía será de 5,000 wones coreanos.

Artículo 7 (Tipo de acciones y de certificados de acciones)

Los tipos de acciones que esta Compañía emitirá serán ordinarias y preferentes, ambas en forma registrada. Los certificados de acciones se emitirán en denominaciones de una (1), cinco (5), diez (10), cincuenta (50), cien (100), quinientas (500), mil (1000) y diez mil (10,000) acciones.



Artículo 7-2 (Número, términos y condiciones de las acciones preferentes)

7-2.01 Las acciones preferentes que la Compañía emitirá no tendrán derecho de voto.

7-2.02 Con relación a las acciones preferentes, el Consejo de Administración determinará la tasa de dividendo preferente a la tasa de dos por ciento (2%) o más por año del valor a la par al momento de la emisión.

7-2.03 En caso que no se paguen los dividendos a la tasa de dividendos prescrita para las acciones preferentes en ningún año fiscal, dichos dividendos acumulativos no pagados se pagarán a la tasa preferente con prioridad al momento del pago de los dividendos en el ejercicio fiscal subsiguiente.

7-2.04 En caso que exista un superávit aún después de pagar todos los dividendos para las acciones preferentes en un año fiscal y que la tasa de dividendos para las acciones ordinarias exceda a la de las acciones preferentes, el dividendo para la parte excedente de la tasa de dividendos para las acciones ordinarias se pagará proporcionalmente tanto para las acciones ordinarias como para las preferentes.

7-2.05 Si el dividendo a la tasa de dividendos prescrita no se paga para las acciones preferentes mediante una resolución de la junta de accionistas, el accionista preferente tendrá derecho de voto desde la fecha de apertura de la



junta de accionistas inmediatamente después de dicha junta hasta la fecha de cierre de la junta de accionistas, durante la cual se resume el pago del dividendo preferente se reanuda mediante la resolución.

7-2.06 En caso de un incremento considerable del capital, cada accionista de las acciones preferentes de la Compañía no tendrá derecho de prioridad para suscribir nuevas acciones adicionales y, en caso que el capital se incremente sin razón o dividendo en acciones, la distribución de las nuevas acciones con respecto a las acciones preferentes se realizará en la forma de acciones ordinarias.

Artículo 7-3 (Acciones preferentes amortizables)

7-3.01 En caso de emitir acciones preferentes conforme al Artículo 7-2, la Compañía retendrá el derecho a retirar las acciones antes mencionadas fuera de las ganancias mediante la resolución del Consejo de Administración.

7-3.02 En caso de emitir acciones preferentes, que pueden retirarse por ganancias conforme al Apartado 7-3.01 anterior, (en lo sucesivo las "Acciones Preferentes Amortizables"), si existe un superávit que permita pagar un dividendo para accionistas después de pagar todo el dividendo para las acciones preferentes en un ejercicio fiscal, el superávit se acumulará como una reserva (en lo sucesivo el "Fondo de Amortización") para la amortización de las acciones preferentes no amortizables. El Fondo de Amortización sólo se utilizará para amortizar las Acciones Preferentes Amortizables.

7-3.03 En caso de emitir Acciones Preferentes Amortizables, el dividendo para las acciones ordinarias y el dividendo conforme al Apartado 7-2.04 sólo se ejecutarán siempre y cuando la acumulación del Fondo de Amortización esté completa.

7-3.04 La Compañía amortizará las Acciones Preferentes Amortizables dentro de un plazo de sesenta (60) meses a partir de su fecha de emisión. En caso que la Compañía no amortice las Acciones Preferentes Amortizables dentro de dicho periodo, o no pueda pagar un dividendo para éstas, el término de amortización se prorrogará hasta la terminación de la amortización y del dividendo. La Compañía amortizará las Acciones Preferentes Amortizables en un precio alzado o un pago a plazos dentro del límite del Fondo de Amortización y de la ganancia disponible para el dividendo.

7-3.05 El valor de la amortización para las Acciones Preferentes Amortizables se determinará conforme a la siguiente fórmula y el método de amortización para las Acciones Preferentes Amortizables consistirá en retirar dichas Acciones

mediante su compra al valor de amortización conforme a este Artículo:

$$A = B + [C \times D / 365 \times E]$$

donde,

A = valor de amortización;

B = valor de emisión;

C = valor a la par;

D = número de días desde, e incluyendo, el primer día del año en que se realizó la amortización, y

E= tasa del dividendo

Artículo 8 (Derecho de prioridad para nuevas acciones)

8.01 Los accionistas de esta Compañía tendrán un derecho de prioridad para suscribir nuevas acciones que la Compañía emitirá en proporción a sus respectivas acciones.

8.02 No obstante el Artículo anterior, las nuevas acciones podrán repartirse a otras personas que no sean los accionistas conforme a la resolución del Consejo de Administración en cada uno de los siguientes casos:

1. En caso de suscripción conforme al Acta de Intercambio y Valores o asignación a los miembros de la Asociación de Tenencia de Acciones de Empleados.
2. En caso de asignación de nuevas acciones para funcionarios o empleados de la Compañía dentro del límite de quince sobre cien entre el número total de acciones autorizadas que la Compañía emitirá.
3. En caso de emitir nuevas acciones dentro del límite de veinte sobre cien entre el número total de acciones autorizadas que la Compañía emitirá para inducir inversiones de capital de instituciones financieras extranjeras y nacionales, corporaciones generales, personas físicas, etc. necesarias para la administración de la compañía.
4. En caso de emitir acciones preferentes o nuevas acciones ordinarias en la medida que el número de dichas nuevas acciones ordinarias no exceda de treinta sobre cien entre el número total de acciones autorizadas que la Compañía emitirá para inducir a la inversión de capital extranjero bajo el Acta de Promoción de Inversión Extranjera para la administración de la compañía.
5. Emisión de nuevas acciones para emitir los recibos depositarios conforme a las leyes y reglamentos relacionados como la Ley de Valores.
6. Necesidad de alcanzar los objetivos de operaciones de la compañía, como



introducción de **nueva tecnología, mejora de las estructuras financieras, etc.** conforme al Artículo 418, párrafo 2 de la Ley comercial.

8.03 Si un accionista renuncia o pierde sus derechos de prioridad para firmar por acciones nuevas o fraccionarias que se realizan durante la repartición de nuevas acciones, el método para encargarse de estas acciones nuevas o fraccionarias estará determinado por la resolución del Consejo de Administración.

Artículo 8-2 (Opción de compra de acciones)

8-2.01 La opción de compra de acciones de la Compañía podrá otorgarse por decisión extraordinaria de la asamblea de accionistas a los funcionarios o empleados de la Compañía que contribuyan o pudieran contribuir al establecimiento, manejo, maximización de utilidades y renovación tecnológica de la Compañía dentro del marco del derecho mercantil y otras leyes y reglamentaciones relacionadas, así como a funcionarios o empleados de cualquier filial de la Compañía definida en las leyes y reglamentaciones. No obstante, la opción de compra podrá otorgarse por decisión del Consejo de Administración dentro del marco de las leyes y reglamentaciones relacionadas.

8-2.02 Las acciones a entregarse como resultado del ejercicio de las opciones a compra aquí indicadas serán acciones ordinarias nominativas.

8-2.03 La opción de compra de acciones podrá ejercerse hasta el día en que así lo decida la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración dentro de un plazo de siete años a partir de su origen.

8-2.04 El individuo al que se otorgue la opción de compra de acciones tendrá derecho a ejercer dicha opción siempre y cuando haya desempeñado algún cargo en la Compañía o haya trabajado para la Compañía durante (2) años a partir de la fecha de la decisión señalada en el apartado 1 anterior. No obstante, si dicho cesionario fallece o renuncia a la Compañía dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la decisión señalada en el apartado 1 anterior debido al límite de edad o a cualquier otro motivo no atribuible a él, dicha opción de compra de acciones podrá ejercerse dentro del periodo originalmente establecido para ello.

8-2.05 El Artículo 8-3 será aplicable, mutatis mutandis, con respecto al pago de dividendos sobre las acciones emitidas como resultado del ejercicio de la opción de compra de acciones aquí indicada.

8-2.06 El otorgamiento de opción de compra de acciones podrá cancelarse por decisión del Consejo de Administración si:

1. Despues de dicho otorgamiento, el cessionario renuncia por voluntad propia a la Compañia.
2. El cessionario ha causado daños materiales a la Compañia de manera premeditada o por negligencia.
3. Ha ocurrido algún evento que constituya una causa de cancelación de dicho otorgamiento, como se establece en el acuerdo de opción de compra de acciones correspondiente.

Artículo 8-3 (Fecha de inicio para los dividendos en nuevas acciones)

Con relación al pago de los dividendos sobre las nuevas acciones emitidas por la Compañia como resultado del incremento de capital con o sin consideración, o dividendos en acciones, se considerará que dichas nuevas acciones se emitirán al final del ejercicio fiscal que preceda inmediatamente al ejercicio fiscal al que pertenezca la emisión, en la inteligencia que el pago de los dividendos para las acciones preferentes conforme al Artículo 7-2 de este documento y las Acciones Preferentes Amortizables conforme al Artículo 7-3 se realizará proporcionalmente a los días de su duración.

Artículo 9 (Emisión de acciones al precio del mercado)

- 9.01 En caso que se emitan nuevas acciones, la Compañia podrá emitir una parte o el número total de acciones al precio del mercado y el precio al que se emitirán se decidirá mediante la resolución del Consejo de Administración.
- 9.02 No obstante lo estipulado en el Artículo 8, en caso que suceda lo descrito en el Apartado 9.01, las nuevas acciones que se emitirán al precio del mercado las ofrecerá el Consejo de Administración o las subscribirá el suscriptor conforme a las disposiciones del Acta de Intercambio y Valores.

Artículo 10 (Pago del capital en acciones)

El suscriptor que no haya pagado el capital en acciones a la fecha de vencimiento perderá sus derechos y el Consejo de Administración reclamará a éste cualquier daño que resulte de dicho incumplimiento.

Artículo 11 (Agente de Transferencias)

- 11.01 La Compañia designará un agente de transferencias (en lo sucesivo el "Agente de Transferencias") con relación a la transferencia de sus acciones.
- 11.02 El Agente de Transferencias, su oficina y el alcance de los servicios que éste brindará a nombre de la Compañia se determinarán mediante una



resolución del Consejo de Administración y la Compañía notificará públicamente.

11.03 La Compañía tendrá la lista de los accionistas, o una copia de ésta, en la oficina del Agente de Transferencia y éste tendrá que encargarse de la transferencia de acciones, registro o cancelación de las prendas creadas en las acciones, registro o cancelación de los bienes en fideicomiso, emisión de los certificados de las acciones, aceptación de los informes y otros asuntos relacionados con las acciones.

11.04 Como se mencionó en el apartado 11.03, el procedimiento para encargarse de dichos asuntos estará sujeto al reglamento relacionado con la agencia de transferencia de valores mediante un Agente de Transferencia, etc.

Artículo 12 (Informe de direcciones y muestras de sellos de los accionistas, etc.)

12.01 Los accionistas y los acreedores prendarios registrados o sus representantes legales informarán al Agente de Transferencias del artículo 11 sus nombres, direcciones y muestras de sellos y los representantes legales de los accionistas presentarán evidencias de su apoderado.

12.02 Cada uno de los accionistas y de los acreedores prendarios registrados que residan en el extranjero proporcionarán a la Compañía su dirección provisional, o la de su agente, a la que llegarán las notificaciones de la Compañía dentro de la República de Corea.

12.03 Cualquier cambio en la información mencionada en los Apartados 12.01 y 12.02 anteriores deberá reportarse a la Compañía.

12.04 La Compañía no será responsable de los daños causados por negligencia del deber del informe prescrito en los Apartados 12.01, 12.02 y 12.03.

Artículo 13 (Suspensión de entrada alterada en la lista de accionistas y fecha de registro)

13.01 La Compañía suspenderá la alteración de entradas en el registro de accionistas, registro de prenda y su cancelación, indicación de propiedad en fideicomiso y su cancelación del 1º al 31 de enero en la inteligencia que, de ser necesario, la compañía podría ajustar el periodo de cierre del registro de las acciones mediante las resoluciones del Consejo de Administración, lo cual se notificará 2 semanas antes del periodo de cierre en este caso.

13.02 Los accionistas registrados en la lista antes mencionada podrán ejercer su derecho al término de cada ejercicio.

13.03 El cierre del registro de accionistas y la fijación de la fecha de registro se ejecutará, mediante la resolución del Consejo de Administración, por cierto periodo de tiempo, el cual no deberá exceder de tres (3) meses, dando un plazo de dos (2) semanas antes de su notificación pública.

Capítulo 3. Bonos

Artículo 14 (Emisión de bonos canjeables)

14.01 La Compañía podrá emitir bonos canjeables a cualquier persona que no sea accionista de la Compañía mediante una resolución del Consejo de Administración en la medida que su valor par agregado no exceda los 200 miles de millones de wones si dichos bonos canjeables se emiten:

1. Mediante oferta pública u oferta pública dando preferencia a accionista.
2. con el propósito de elevar capital perentorio de instituciones financieras extranjeras y nacionales o inversionistas institucionales,
3. a la contraparte para la introducción de tecnología importante, investigación y desarrollo, producción, venta y unión de capitales,
4. en países extranjeros conforme a los reglamentos y leyes relacionadas como la Ley de Valores.

14.02 Con relación a los bonos canjeables mencionados en el apartado 14.01, el Consejo de Administración también podría emitirlos con la condición que sólo a una parte de éstos se le otorgue el derecho de convertirse en acciones de capital.

14.03 Las acciones que se emitirán como resultado de la conversión de dichos bonos serán acciones de mercado ordinario y el precio aplicable de conversión será igual o mayor que el valor par por acción de dichas nuevas acciones, como lo determinó el Consejo de Administración al momento de emitir dichos bonos.

14.04 El periodo en el cual los tenedores de bonos convertibles tienen derecho a solicitar la conversión iniciará un día después que el primer día hábil haya transcurrido, iniciando desde la fecha de emisión de éstos y concluyendo el día inmediato anterior a la fecha de vencimiento de los mismos, en la inteligencia que, sin embargo, el periodo para solicitar la conversión podría ajustarse mediante una resolución del Consejo de Administración dentro del periodo antes mencionado.

14.05 Los asuntos sobre la división de las ganancias de los intereses de las acciones emitidas por la conversión y el pago de los intereses de los bonos convertibles se considerarán como convertidos a acciones al final del ejercicio



inmediato anterior al ejercicio al momento de reclamar la conversión.

Artículo 15 (Emisión de bonos con garantía)

15.01 La Compañía podría emitir los bonos con garantía a cualquier persona que no sea accionista de ésta mediante una resolución por parte del Consejo de Administración en la medida que su valor par agregado no exceda los 200 miles de millones de wones, siempre y cuando dichos bonos con garantía se emitan:

1. Mediante oferta pública u oferta pública dando preferencia a accionista.
2. con el propósito de elevar capital perentorio de instituciones financieras extranjeras y nacionales o inversionistas institucionales,
3. a la contraparte para la introducción de tecnología importante, investigación y desarrollo, producción, venta y relación de capitales,
4. en países extranjeros conforme a los reglamentos y leyes relacionadas como la Ley de Valores.

15.02 El Consejo de Administración determinará el monto por el cual un tenedor de dichos bonos con garantía tendrá derecho a solicitar la emisión de nuevas acciones, siempre y cuando no exceda el valor nominal total de dichos bonos.

15.03 Las acciones a emitirse como resultado del ejercicio de dicha garantía serán acciones ordinarias y el precio aplicable a las mismas deberá ser igual o mayor que el valor nominal por acción de dichas nuevas acciones, como lo determine el Consejo de Administración al momento de la emisión correspondiente.

15.04 El periodo en el cual los tenedores de bonos con garantía tendrán derecho a ejercer dicha garantía comenzará el día inmediato posterior al primer día hábil a partir de la fecha de emisión y concluirá el día inmediato anterior a la fecha de vencimiento. Sin embargo, el periodo para ejercer la garantía podrá ajustarse por resolución del Consejo de Administración dentro del periodo antes mencionado.

15.05 Los asuntos con respecto al pago de dividendos sobre las nuevas acciones a emitirse como resultado del ejercicio de dicha garantía deberán abordarse como si se tratara de nuevas acciones emitidas al final del ejercicio fiscal inmediato anterior al ejercicio fiscal en el que se debe pagar la totalidad de nuevas acciones emitidas.

Artículo 16 (Aplicación de disposiciones con respecto a la emisión de bonos)

Las disposiciones de los Artículos 11 y 12 del presente documento deberán aplicarse mutatis mutandis a la emisión de bonos.

Capítulo 4 Junta de accionistas

Artículo 17 (Convocatoria)

- 17.01 Las juntas de accionistas de la Compañía deberán clasificarse en junta anual de accionistas y junta especial de accionistas.
- 17.02 La junta anual de accionistas deberá convocarse en un plazo de tres (3) meses a partir del término de cada ejercicio fiscal.
- 17.03 La junta especial de accionistas podrá convocarse, en caso de ser necesario, por resolución del Consejo de Administración o de conformidad con las normas y leyes.

Artículo 18 (Aviso personal y público de convocatoria)

- 18.01 Al convocar a una junta de accionistas, deberán enviarse avisos por escrito informando la fecha, el lugar y el propósito de la junta a cada uno de los accionistas con catorce (14) días de anticipación a la fecha establecida para dicha junta.
- 18.02 En el caso de los accionistas que posean uno por ciento (1%) o menos del número total de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, el aviso por escrito para la convocatoria a una junta anual de accionistas podrá sustituirse por avisos públicos publicados al menos en dos ocasiones en el "Maeil Economics" y "The Korea Economics" actualmente en circulación en Seúl, con catorce (14) días de anticipación a la junta. El aviso público de junta deberá incluir la convocatoria a una junta anual y la agenda para dicha junta.

Artículo 19 (Persona con poder de convocatoria)

- 19.01 A menos que se establezca lo contrario en las normas y leyes correspondientes, el director representante de la Compañía deberá convocar a la junta de accionistas de conformidad con una resolución del Consejo de Administración.
- 19.02 En ausencia del director representante o ante su incapacidad para desempeñar sus funciones, las disposiciones del Apartado 31.04 del presente documento aplicarán mutatis mutandi.

000013



Artículo 20 (Presidente)

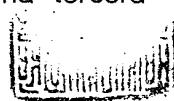
El director representante de la Compañía fungirá como presidente en todas las juntas de accionistas. En ausencia del director representante o ante su incapacidad para fungir como presidente, las disposiciones del Apartado 31.04 del presente documento aplicarán mutatis mutandi.

Artículo 21 (Derecho a voto)

Cada uno de los accionistas tendrá derecho a un (1) voto por cada acción que posea.

Artículo 22 (Límite de los derechos a voto de las acciones cruzadas)

Si la Compañía, su matriz y subsidiaria(s), o alguna(s) subsidiaria(s) de la Compañía posee más del diez por ciento (10%) de las acciones de un tercera compañía, entonces las acciones de la Compañía que posea una tercera compañía carecerán de derecho a voto.



Artículo 23 (Ejercicio dividido de derecho a voto)

23.01 Si un accionista que posee más de dos (2) votos desea dividir sus votos en una junta de accionistas, dicho accionista deberá notificar por escrito a la Compañía sobre su intención de hacerlo y el motivo de ello, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha establecida para dicha junta.

23.02 La Compañía podrá negarse a permitir al accionista dividir sus votos, excepto cuando dicho accionista posea acciones en fideicomiso o a nombre de un tercero.

Artículo 24 (Derecho a voto por poder)

Un accionista podrá ejercer su derecho a voto por poder. Sin embargo, el apoderado deberá presentar, antes del inicio de la junta, un documento que certifique su poder de representación.

Artículo 25 (Método de resolución)

25.01 A menos que se establezca lo contrario en las normas y leyes correspondientes, todas las resoluciones que se tomen en las juntas de accionistas deberán adoptarse en caso de que se aprueben con un voto afirmativo de los accionistas que representen por lo menos una mayoría de los derechos a voto de los accionistas presentes en la junta de accionistas y con

una cuarta parte (1/4) o más de las acciones emitidas y en circulación de la Compañía.

25.02 El Presidente ejercerá su derecho a voto como accionista.

Artículo 26 (Minutas de junta)

Las minutas deberán conservarse en la matriz de la Compañía una vez registrados en las minutas los procedimientos y resultados de una junta de accionistas, y los nombres y sellos, o firmas del Presidente y todos los consejeros presentes en la junta deberán aparecer en dichas minutas.

Capítulo 5 Consejero y Consejo de Administración

Artículo 27 (Número de consejeros y método de elección)

27.01 La Compañía deberá contar con tres (3) o más consejeros, quienes se elegirán en una junta de accionistas.

27.02 Una resolución para elegir consejeros deberá contar con los votos afirmativos de la mayoría de las acciones representadas por los accionistas presentes en la asamblea de accionistas, la cual no deberá ser menor a una cuarta parte del número total de acciones emitidas y en circulación.

27.03 En caso de que dos (2) o más consejeros sean electos en una asamblea de accionistas, el voto acumulativo estipulado en el Artículo 382-2 de la Ley comercial no será aplicable.

27.04 La Compañía podrá designar a una parte del total de miembros del Consejo de Administración como consejeros externos. El número, la competencia y el procedimiento de elección de consejeros externos, así como los detalles con respecto a sus actividades se determinarán mediante las resoluciones del Consejo de Administración de conformidad con las disposiciones correspondientes de las normas y leyes aplicables.

Artículo 28 (Periodo de los consejeros en su cargo)

El periodo de un consejero en su cargo será de tres (3) años, en la inteligencia de que, en caso de vencer después del último ejercicio fiscal durante el periodo, pero antes del cierre de la junta anual de accionistas para dicho ejercicio fiscal, entonces éste se ampliará hasta el cierre de dicha junta.

Artículo 29 (Elección para ocupar una vacante)

29.01 Cualquier vacante para el cargo de miembro del Consejo de Administración se ocupará mediante una elección parcial celebrada en la junta de accionistas. Sin embargo, si se cumple el número mínimo de consejeros que establecen los estatutos y no se presentan dificultades en la administración de la empresa, la elección parcial no podrá realizarse.

29.02 El periodo en su cargo de los consejeros designados por elección parcial deberá ser por el periodo restante de sus predecesores.

Artículo 30 (Elección del director representante, etc.)

La Compañía podrá, por resolución del Consejo de Administración, designar a más de un (1) director representante y a varios presidentes, vicepresidentes, gerentes, subgerentes ejecutivos, gerentes ejecutivos senior y subgerentes.

Artículo 31 (Funciones de los consejeros)

31.01 El director representante deberá representar a la Compañía de conformidad con las disposiciones legales, y cada uno de los directores representantes, en caso de ser varios, deberán representar a la Compañía respectivamente.

31.02 El director representante deberá controlar y realizar todas las actividades empresariales de la compañía.

31.03 El subgerente ejecutivo, los gerentes ejecutivos senior y los subgerentes deberán ayudar al gerente de la Compañía y desempeñar sus respectivas funciones empresariales según lo determine el Consejo de Administración.

31.04 En ausencia del director representante, los directores deberán fungir como el director representante en el orden establecido en el Apartado 31.03.

Artículo 32 (Integración del Consejo de Administración)

32.01 El Consejo de Administración estará integrado por consejeros, quienes tomarán las principales decisiones con respecto a las actividades empresariales de la Compañía.

32.02 El director representante será uno de los presidentes del Consejo de Administración y, en su ausencia, aplicarán las disposiciones del Apartado 31.04.

Artículo 32-2 (Comité administrativo)

La Compañía podrá establecer varios tipos de comités de conformidad con el Consejo de Administración por resolución del Consejo de Administración, el cual resolverá los asuntos detallados con respecto a la organización, las facultades y

las funciones de cada comité de acuerdo con la Escritura Constitutiva, el Acta Mercantil y las leyes aplicables.

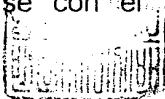
Artículo 32-3 (Función del Consejo de Administración)

El Consejo de Administración tomará una decisión independiente con base en las leyes, el Acta Constitutiva y la Perspectiva de Administración al realizar sus actividades.

Artículo 33 (Convocatoria a la junta del Consejo de Administración)

33.01 El Presidente del Consejo de Administración convocará a la junta del Consejo de Administración y deberá dar aviso a cada uno de los consejeros y auditores con tres (3) días de anticipación a la fecha de la junta. No obstante, en caso de emergencia, el periodo podrá reducirse.

33.02 El procedimiento del Apartado 33.01 anterior podrá omitirse con el consentimiento de todos los consejeros y auditores.



Artículo 34 (Método de resolución del Consejo de Administración)

34.01 Cualquier resolución que tome el Consejo de Administración deberá adoptarse en presencia de una mayoría de consejeros y una mayoría de votos de los consejeros presentes.

34.02 Un consejero con un interés especial con respecto a la resolución no deberá ejercer su derecho a voto.

Artículo 35 (Minutas de junta)

Las minutas deberán conservarse en la Compañía una vez registrados en las minutas los procedimientos importantes de una junta del Consejo de Administración, y los nombres y sellos, o firmas del Presidente y todos los consejeros y auditores presentes en la junta deberán aparecer en dichas minutas.

Artículo 36 (Remuneración)

36.01 La remuneración que se otorgará a los consejeros se determinará de conformidad con una resolución tomada en la junta de accionistas.

36.02 El "Reglamento del Pago de Cesantía de Funcionarios" regirá la provisión para cesantía de los consejeros aprobada mediante la resolución de la junta de accionistas.

0000015



Artículo 37 (Consultores y asesores)

Esta Compañía podrá, por resolución del Consejo de Administración, contar con unos cuantos consultores y asesores.

Capítulo 6 Comité Auditor

Artículo 38 (Integración del Comité Auditor)

38.01 La Compañía establecerá un comité auditor dentro del Consejo de Administración.

38.02 El Comité Auditor estará integrado por tres (3) o más consejeros, y dos terceras partes (2/3) o más del número total de miembros del Comité Auditor deberán ser consejeros externos.

38.03 El Consejo de Administración decidirá los asuntos acerca de la integración y operación del Comité Auditor.

38.04 Por resolución, el Comité Auditor designará al individuo que representará al Comité Auditor. En este caso, más de un (1) miembro del comité podrá ser representante del comité de manera conjunta.

Artículo 39 (Minuta de la Auditoría)

El Comité Auditor deberá levantar una minuta de auditoría con respecto a la auditoría realizada. Dicha minuta deberá estar firmada y sellada, o deberá llevar la firma de los miembros del Comité Auditor que realizaron dicha auditoría.

Capítulo 7 Contabilidad

Artículo 40 (Ejercicio fiscal)

El ejercicio fiscal de la Compañía comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 41 (Elaboración y conservación de estados financieros)

41.01 El director representante deberá, con seis (6) semanas de anticipación a la fecha de celebración de la junta anual de accionistas, presentar los siguientes documentos y los detalles relacionados junto con el informe empresarial a una junta anual de accionistas, tras recibir la inspección de un auditor:

1. Balance general
2. Estado de pérdidas y ganancias

3. Estado de asignación del superávit o estado de disposición del déficit

41.02 El auditor deberá presentar al consejero el informe de auditoría dentro de un plazo de cuatro (4) semanas a partir de la fecha de recepción de los documentos del Apartado 41.01 anterior.

41.03 La Compañía deberá conservar los documentos indicados en el Apartado 41.01 anterior junto con los informes empresariales y de auditoría en la matriz de la Compañía durante cinco (5) años, así como sus copias en la(s) sucursal(es) de la Compañía durante tres (3) años, respectivamente, iniciando una (1) semana antes de la fecha establecida para la celebración de la junta anual de accionistas convocada para el ejercicio fiscal al que se refieren dichos documentos.

41.04 La Compañía deberá, tras la aprobación de los documentos del Apartado 41.01 anterior, dar aviso público del balance general de manera inmediata a través de la junta de accionistas.

Artículo 42 (Disposición del estado de pérdidas y ganancias)

Las ganancias netas obtenidas deberán ser la suma del total obtenido de la suma de la pérdida total al final de cada ejercicio fiscal, y las ganancias netas obtenidas durante el ejercicio fiscal junto con la suma del balance ~~del año~~ anterior deberán disponerse en el siguiente orden:

1. Reserva de las ganancias de conformidad con el Acta Mercantil
2. Otra reserva legal
3. Dividendo preferente para las acciones preferentes de conformidad con el Artículo 7-2
4. Caja de amortización de las Acciones Preferentes Amortizables de conformidad con el Artículo 7-3
5. Dividendo para acciones ordinarias
6. Reserva voluntaria
7. Remuneración voluntaria
8. Monto asignado de otros superávit
9. Superávit llevado al siguiente periodo

Artículo 43 (Retiro de acciones)

43.01 La Compañía podrá retirar acciones por resolución del Consejo de Administración, siempre y cuando no se exceda el monto de la utilidad a distribuirse entre los accionistas como dividendos.

43.02 Si la Compañía pretende retirar acciones de conformidad con el apartado



43.01 anterior, el Consejo de Administración deberá aprobar una resolución para cada uno los siguientes puntos:

1. El tipo y número total de las acciones a retirar.
2. El valor total de las acciones a adquirir con fines de retiro.
3. El periodo en el cual la Compañía pretende adquirir dichas acciones, donde dicho periodo deberá concluir antes de la fecha establecida para la primera asamblea anual de accionistas a ser convocada después de la aprobación de la resolución correspondiente por parte del Consejo de Administración.

43.03 Al adquirir acciones amortizadas con el fin de retirar acciones de acuerdo con el apartado 43.01 anterior, la Compañía deberá cumplir los siguientes criterios:

1. Dicha adquisición deberá realizarse a través de cualquiera de los métodos estipulados en el Artículo 189-2(1) de la Ley. En caso de realizarse a través del método estipulado en el Artículo 189-2(1).1 de la Ley, dicha adquisición deberá cumplir los criterios establecidos en el Decreto de Ley con respecto al periodo y método de dicha adquisición y
2. El valor total de las acciones a adquirirse con fines de retiro no deberá exceder el monto indicado en el Decreto de Ley, dentro del límite del monto disponible para dividendos a ser distribuidos entre los accionistas al final del ejercicio fiscal correspondiente.

43.04 Si la Compañía ha retirado acciones de acuerdo con el apartado 43.01 anterior, deberá informar los detalles indicados en el apartado 43.02 anterior, junto con los datos con respecto a dicho retiro de acciones, a la asamblea anual de accionistas convocada tras la aprobación de dicho retiro de acciones.

Artículo 44 (Pago de dividendos)

44.01 Los dividendos deberán pagarse a los accionistas inscritos o a los acreedores prendatarios registrados en el Registro de Accionistas a partir del término de cada ejercicio fiscal.

44.02 Los dividendos de las ganancias podrán pagarse en efectivo o con acciones. No obstante, los dividendos en acciones no deberán exceder la suma correspondiente a la mitad del monto total de los dividendos en acciones.

44.03 Si los dividendos no se reclaman durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de inicio del pago, la legislación con respecto a los límites aplicables será inexigible y, en este caso, los dividendos deberán devolverse a la Compañía.

Capítulo 8 Varios

Artículo 45 (Decreto de normas)

La Compañía podrá, por resolución del Consejo de Administración, adoptar normas y reglas administrativas necesarias para la administración de la Compañía.

Artículo 46 (Otros)

Cualquier asunto que no se haya convenido en esta Escritura Constitutiva deberá regirse por las resoluciones tomadas en la junta de accionistas, el Acta Mercantil y otras leyes y estatutos.

Disposición complementaria

(Aplicación)

La presente Escritura Constitutiva deberá enmendarse y aplicarse a partir del 14 de marzo de 2008.



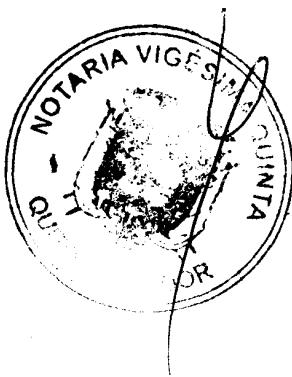
Certifico que es la escritura constitutiva de SK Engineering & Construction Co., Ltd.

192-18, Gwanhun-dong, Jongro-gu

Woong Suk Yoo

Presidente / Director Representante

6000017



정관



2008. 3. 14.



前 文

회사는 급변하는 환경 하에서 생존을 확보하고 지속적으로 진화 · 발전하여 주주의 장기적 이익을 보존하여야 한다. 이를 위하여, 회사의 경영기본이념을 다음과 같이 정립하고 이를 경영활동의 근간으로 삼아 실천한다.

【기업관】

회사는 안정과 성장을 지속적으로 이루어 영구히 존속 · 발전하여야 한다. 이를 통하여 고객, 구성원, 주주에 대한 가치를 창출함으로써 사회경제발전에 핵심적인 역할을 수행하여야 하며, 나아가 인류의 행복에 공헌하여야 한다.

【추구가치】

회사는 고객을 지속적으로 만족시켜 고객으로부터 신뢰를 얻어야 하며 궁극적으로 고객과 더불어 발전하여야 한다.

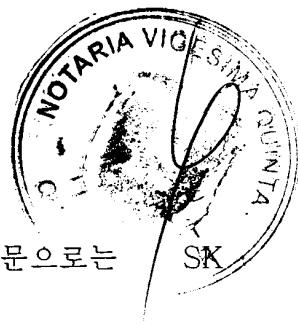
회사는 구성원이 자발적이고 의욕적으로 일할 수 있도록 환경을 조성하고, 구성원은 회사에서 일하는 동안 회사의 발전을 위해 기여하여야 한다.

회사는 주주의 가치가 창출될 수 있도록 회사의 가치를 높여야 하며, 이를 위해 투명성을 제고하고 효율적인 경영을 하여야 한다.

회사는 경제발전에의 기여와 함께, 사회적 · 문화적 활동을 통하여 사회에 공헌하며, 사회규범과 윤리기준에 맞는 경영을 하도록 최선을 다하여야 한다.

회사는 이해관계자의 가치를 중대시키고 회사의 미래성장을 위해 충분한 이윤을 지속적으로 창출하여야 한다.

제 1 장 총 칙



제 1 조 【상 호】

이 회사는 에스케이건설주식회사라 말하며, 영문으로는
Engineering & Construction Co., Ltd.라 표기한다.

제 2 조 【목 적】

이 회사는 다음의 사업을 경영함을 목적으로 한다.

1. 건축 및 토목공사업
2. 전기공사업
3. 건설군납업
4. 수출입업
5. 건축자재 판매업
6. 기계제작업(원동기, 계량기, 의료기, 연료사용기 제외)
7. 용역군납업(영선업·난방관리업)
8. 부동산 매매업 및 임대업
9. 건축자재 제조업
10. 공장건설, 주택건설
11. 방지시설업(대기, 폐수, 소음·진동)
12. 철강재 설치공사업
13. 전문소방시설 공사업
14. 정보통신공사업
15. 산업설비용역업(산업공장, 종합환경)
16. 건설기계대여업
17. 공유수면 매립업
18. 항만준설공사업
19. 특정열 사용기자재 시공업
20. 가스시설 시공업
21. 관광숙박업(회원제 숙박설비 운영업 포함)
22. 쓰레기처리시설 설계시공업
23. 부동산 개발업
24. 오락서비스업(운동설비 운영업)
25. 전문기술용역업(건설부문, 토질 및 기초 토목구조, 산림분야)
26. 토목시설 감리 전문업
27. 시설 운영사업
28. 오수, 분뇨 및 축산폐수 처리설계 · 시공업

제 1 장 총 칙

제 1 조 【상 호】

이 회사는 에스케이건설주식회사라 말하며, 영문으로는 SK Engineering & Construction Co., Ltd.라 표기한다.

제 2 조 【목 적】

이 회사는 다음의 사업을 경영함을 목적으로 한다.

1. 건축 및 토목공사업
2. 전기공사업
3. 건설군납업
4. 수출입업
5. 건축자재 판매업
6. 기계제작업(원동기, 계량기, 의료기, 연료사용기 제외)
7. 용역군납업(영선업·난방관리업)
8. 부동산 매매업 및 임대업
9. 건축자재 제조업
10. 공장건설, 주택건설
11. 방지시설업(대기, 폐수, 소음·진동)
12. 철강재 설치공사업
13. 전문소방시설 공사업
14. 정보통신공사업
15. 산업설비용역업(산업공장, 종합환경)
16. 건설기계대여업
17. 공유수면 매립업
18. 항만준설공사업
19. 특정열 사용기자재 시공업
20. 가스시설 시공업
21. 관광숙박업(회원제 숙박설비 운영업 포함)
22. 쓰레기처리시설 설계시공업
23. 부동산 개발업
24. 오락서비스업(운동설비 운영업)
25. 전문기술용역업(건설부문, 토질 및 기초 토목구조, 산림분야)
26. 토목시설 관리 전문업
27. 시설 운영사업
28. 오수, 분뇨 및 축산폐수 처리설계·시공업



29. 건축자재 도 · 소매업
30. 시설물 유지 관리업
31. 부동산 분양 대행업
32. 정밀안전 진단업
33. 물품취급장비 제조업
34. 사무용 기계장비 도매업
35. 통신장비 도매업
36. 전기용 기계장비 및 관련기자재 도매업
37. 소프트웨어 자문, 개발 및 공급업
38. 도시정비사업 및 정비사업 전문관리업
39. 산업, 환경설비 공사업
40. 전력시설물의 종합설계업 및 종합감리업
41. 조경공사업
42. 산림업 및 동 생산물 판매업
43. 농산물 및 동 생산물 판매업
44. 관상수 생산 및 판매업
45. 종합휴양지 개발 운영 및 임대업
46. 스포츠시설의 운영 및 임대업
47. 수목피해진단 처방 및 치유사업
48. 임도의 설치 및 산림형질변경 복구사업
49. 영림계획(산림조사 포함) 작성업
50. 조림, 육림, 별채 및 산림병해충 방제사업
51. 자연휴양림 및 수목원 조성사업
52. 토양정화업
53. 해외건설업
54. 해외공사 수주 및 개발업
55. 지하수정화업
56. 주한외국군 건설군납업
57. 통신장비 임대업
58. 축산업
59. 의료업
60. 신, 재생에너지사업
61. 종자 및 묘목 생산업
62. 임업용 종묘 생산업
63. 기타 비알콜성음료 제조업
64. 화장품제조업

- 65. 완제 의약품 제조업
- 66. 가정용 비전기식 조리 및 난방기구 제조업
- 67. 발전업
- 68. 화초 및 산식물 도매업
- 69. 상품 종합 도매업
- 70. 전자상거래업
- 71. 각호에 관련된 부대사업

제 2 조의 2 【경영기본이념의 실행】

- ① 회사는 회사의 경영기본이념을 구체적으로 실현하기 위해 SK 경영관리체계(이하, SKMS)를 정립하고, 이를 지속적으로 실천하고 확산·발전시켜 나가도록 한다.
- ② SKMS의 정립, 수정 및 보완은 이사회결의에 의한다.
- ③ 회사는 경영기본이념의 실행을 위해 'SK' 상호 및 이를 기반으로 하는 상표, 서비스표, 디자인, 명칭, 상징 기타 Brand (SK Brand)의 가치를 유지하고 발전시켜 나가도록 한다.

제 3 조 【본점 및 지점의 소재지】

- ① 이 회사는 본점을 서울특별시에 둔다.
- ② 이 회사는 필요에 따라 이사회의 결의로 국내외에 지점, 출장소 또는 영업소를 둘 수 있다.

제 4 조 【공고방법】

이 회사의 공고는 서울특별시내에서 발행되는 일간『매일경제신문』에 게재한다.



제 2 장 주식

제 5 조 【회사가 발행할 주식의 총수】

이 회사가 발행할 주식의 총수는 일억육천만주(160,000,000)로 하며 이 중 일억이천만(120,000,000)주는 보통주식으로 사천만(40,000,000)주는 제 7 조의 2에 정한 우선주식으로 한다.

제 6 조 【일주의 금액】

이 회사가 발행하는 주식일주의 금액은 금오천원으로 한다.



제 7 조 【주식 및 주권의 종류】

이 회사가 발행하는 주식은 기명식 보통주식과 기명식 우선주식으로 ~~하고~~, 주권의 종류로는 일주권, 오주권, 일십주권, 오십주권, 일백주권, 오백주권, 일천주권, 일만주권의 팔종으로 한다.

제 7 조의 2 【우선주식의 수와 내용】

- ① 이 회사가 발행할 우선주식은 의결권이 없는 것으로 한다.
- ② 우선주식에 대하여는 액면금액을 기준으로 하여 년 2%이상으로 하여 발행시에 이사회가 우선배당율을 정한다.
- ③ 우선주식에 대하여 어느 사업년도에 있어서 소정의 배당을 하지 못한 경우에는 누적된 미배당분을 다음 사업년도의 배당시에 우선하여 배당한다.
- ④ 어느 사업년도에 우선주식에 지급되어야 할 배당금이 전액 지급된 후에도 주주들에게 배당할 수 있는 이익잉여금이 존재하는 경우, 그 이익잉여금을 재원으로 하는 보통주식에 대한 배당율이 우선주식에 대한 배당율을 초과할 때에는 그 초과분은 우선주식과 보통주식에 그 지분 비율에 따라 배당한다.
- ⑤ 우선주식에 대하여 소정의 배당을 하지 아니한다는 결의가 있는 경우에는 그 결의가 있는 총회의 다음 총회부터 그 우선적 배당을 한다는 결의가 있는 총회의 종료시까지는 의결권이 있는 것으로 한다.
- ⑥ 이 회사가 유상증자시 발행하는 신주에 대하여는 우선주식의 주주는 신주인수권을 갖지 아니한다. 다만 회사가 무상증자 또는 주식배당을 실시하는 경우에는 우선주식에 대하여도 보통주식을 배정한다.

제 7 조의 3 【상환우선주식】

- ① 제 7 조의 2 의 규정에 따라 우선주식을 발행하는 경우, 회사는 이사회 결의로 동 우선주식을 이익으로써 소각할 수 있는 것으로 ~~할 수 있다.~~
- ② 전항의 규정에 따라 이익으로써 소각할 수 있는 우선주식(이하 "상환우선주식")을 발행한 경우 어느 사업년도의 우선주식에 지급되어야 할 배당금이 전액 지급된 후 주주들에게 배분할 수 있는 이익잉여금이 존재하는 때에는 그 이익잉여금은 상환되지 아니한 상환우선주식의 상환에 충분한 준비금("상환기금")이 적립될 때까지 적립할 수 있다. 상환기금은 상환우선주식을 상환하기 위한 자금으로만 사용되어야 한다.
- ③ 회사가 상환우선주식을 발행한 경우에는 상환기금의 적립이 완료된 경우에 한하여 보통주식에 대한 배당 및 제 7 조의 2 제 4 항의 규정에 따른 배당을 할 수 있다.

- ④ 회사는 발행일로부터 60 개월 이내에 상환우선주식을 상환하여야 한다. 상환우선주식이 상환기간 내에 상환되지 아니하거나 우선적 배당을 받지 못한 경우 상환기간은 상환 및 배당이 완료되는 때까지 연장되는 것으로 한다. 회사는 일시에 또는 상환기금과 배당가능이익의 한도 내에서 분할하여 상환우선주식을 상환할 수 있다.
- ⑤ 상환우선주식의 상환가액은 아래의 산식을 적용하여 계산한 금액으로 하며, 상환우선주의 상환방법은 회사가 상환우선주식을 본 항에 정한 상환가액으로 매입하여 소각하는 방법에 의한다.
- * 상환가액=발행가액 + [액면가액×(상환하는 날이 속하는 년도 초일부터 상환하는 날까지의 경과일수)/365 × 배당률]

제 8 조 【신주인수권】

- ① 이 회사의 주주는 신주발행에 있어서 그가 소유한 주식수에 비례하여 신주의 배정을 받을 권리를 가진다.
- ② 제 1 항의 규정에 불구하고 다음 각 호의 경우에는 이사회의 결의로 주주 외의 자에게 신주를 배정할 수 있다.
- 증권거래법에 의한 모집의 경우 또는 「우리사주 조합원」 신주를 배정하고자 할 때
 - 회사의 임원 또는 직원에게 발행주식총수의 100 분의 15 범위 내에서 신주를 배정하는 경우
 - 회사가 경영상 필요로 국내외 금융기관, 일반법인 및 개인 등의 자본 참여를 위하여 발행주식 종수의 100 분의 20 범위 내에서 신주를 발행하는 경우
 - 회사가 경영상 필요로 외국인 투자촉진법에 의한 외국인 투자를 위하여 우선주식을 발행하거나 발행주식 총수의 100 분의 30 범위 내에서 보통주식을 발행하는 경우
 - 증권거래법 등 관련법령의 규정에 따른 주식 ~~여부~~증서(DR)의 발행을 위하여 신주를 발행하는 경우
 - 기타 상법 제 418 조 제 2 항의 규정에 따라 신기술의 도입, 재무구조의 개선 등 회사의 경영목적을 달성하기 위하여 필요한 경우
- ③ 주주가 신주인수권을 포기 또는 상실하거나 신주배정에서 단주가 발생하는 경우에 그 처리방법은 이사회의 결의로 정한다.

제 8 조의 2 【주식매수선택권】



- ① 이 회사는 상법 및 기타 관계법령이 정하는 범위 내에서 회사의 설립 경영·이윤극대화 또는 기술혁신 등에 기여하거나 기여할 ~~수 있는 회사의 임직원 및 관계법령에서 정하는 관계회사의 임직원에게~~ 주식매수선택권을 주주총회의 특별결의에 의하여 부여할 수 있다. 다만, 관계법령이 정하는 범위내에서는 이사회 결의로 주식매수선택권을 부여할 수 있다.
- ② 주식매수선택권의 행사로 교부할 주식은 기명식 보통주식으로 한다.
- ③ 주식매수선택권은 이를 행사할 수 있는 날로부터 7년의 범위내에서 주주총회 또는 이사회에서 정한 날까지 행사할 수 있다.
- ④ 주식매수선택권을 부여받은 자는 제 1 항의 결의일부터 2년 이상 재임 또는 재직하여야 행사할 수 있다. 다만, 주식매수선택권을 부여받은 자가 제 1 항의 결의일로부터 2년 내에 사망하거나 정년으로 인한 퇴임 또는 퇴직 기타 본인의 귀책사유가 아닌 사유로 퇴임 또는 퇴직한 경우에는 그 행사기간 동안 주식매수선택권을 행사할 수 있다.
- ⑤ 주식매수선택권의 행사로 인하여 발행한 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 제 8 조의 3 의 규정을 준용한다.
- ⑥ 다음 각호의 1 에 해당하는 경우에는 이사회의 결의로 주식매수선택권의 부여를 취소할 수 있다.
1. 주식매수선택권을 부여받은 임직원이 본인의 의사에 따라 퇴임하거나 퇴직한 경우
 2. 주식매수선택권을 부여받은 임직원이 고의 또는 과실로 회사에 중대한 손해를 끼친 경우
 3. 기타 주식매수선택권 부여계약에서 정한 취소사유가 발생한 경우

제 8 조의 3 【신주의 배당기산일】

이 회사가 유상증자, 무상증자 및 주식배당에 의하여 신주를 발행하는 경우 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 신주를 발행한 때가 속하는 사업년도의 직전 사업년도 말에 발행된 것으로 본다. 다만, 제 7 조의 2 에 의거 발행하는 우선주식 및 제 7 조의 3 에 의거 발행하는 상환우선주식에 대하여는 그 존속기간에 비례하여 일할 배당한다.



제 9 조 【시가발행】

- ① 이 회사는 신주를 발행함에 있어서 그 일부 또는 전부를 시가로 발행할 수 있으며, 이 때의 그 발행가액은 이사회의 결의로 정한다.
- ② 제 1 항의 경우 이사회는 제 8 조의 규정에 불구하고 시가로 발행하는 신주식을 증권거래법의 규정에 따라 모집하거나, 인수인에게 인수하게 할 수 있다.

제 10 조 【주금의 납입】

주금의 납입기일에 납입하지 아니한 인수인은 그 권리를 상실하며, 납입을 하지 아니함으로써 발생하는 손해는 이사회의 결의로 배상을 청구할 수 있다.

제 11 조 【명의개서대리인】

- ① 이 회사는 주식의 명의개서대리인을 둔다.
- ② 명의개서대리인 및 그 사무취급장소와 대행업무의 범위는 이사회의 결의로 정하고 이를 공고한다.
- ③ 이 회사의 주주명부 또는 그 복본을 명의개서대리인의 사무취급장소에 비치하고 주식의 명의개서, 질권의 등록 또는 말소, 신탁재산의 표시 또는 말소, 주권의 발행, 신고의 접수, 기타 주식에 관한 사무는 명의개서대리인으로 하여금 취급케 한다.
- ④ 제 3 항의 사무취급에 관한 절차는 명의개서대리인의 유가증권의 명의개서대행 등에 관한 규정에 따른다.

제 12 조 【주주등의 주소 및 인감신고】

- ① 주주와 등록질권자 또는 그들의 법정대리인은 성명, 주소 및 인감을 제 11 조의 명의개서대리인에게 신고하여야 하며, 법정대리인은 그 대리권을 증명할 서면을 제출하여야 한다.
- ② 외국에 거주하는 주주와 등록질권자는 국내에 통지를 받을 장소와 대리인을 정하여 명의개서대리인에게 신고하여야 한다.
- ③ 제 1 항 및 제 2 항의 변동이 있을 때에는 명의개서대리인에게 변경신고를 하여야 한다.
- ④ 제 1 항, 제 2 항 및 제 3 항의 신고를 해태함으로써 발생한 손해에 대하여 이 회사는 책임을 지지 아니한다.

제 13 조 【주주명부의 폐쇄 및 기준일】

- ① 이 회사는 매년 1 월 1 일부터 1 월 31 일까지 주식의 명의개설, 질권의 등록 또는 말소 신탁재산의 표시 또는 말소를 정지한다. 다만, 회사는 부득이한 경우 이사회 결의로 주주명부 폐쇄기간을 조정할 수 있으며 이 경우에는 폐쇄기간 2 주간 전에 이를 공고한다.
- ② 이 회사는 매결산기 최종일의 주주명부에 기재되어 있는 주주로 하여금 그 권리를 행사하게 한다.



- ③ 임시주주총회의 소집, 기타 필요한 경우에는 이사회의 결의에 의하여 이를 2주전에 공고한 후, 3월을 초과하지 않는 일정기에 걸쳐 명의개서 등을 정지하거나 기준일을 정할 수 있다.

제 3 장 사 채

제 14 조 【전환사채의 발행】

- ① 이 회사는 다음 각호의 어느 하나에 해당하는 경우 이사회 결의로 주주 외의 자에게 전환사채를 발행할 수 있다.
1. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 일반공모 또는 주주우선공모의 방법으로 전환사채를 발행하는 경우
 2. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 긴급한 자금조달을 위하여 국내외 금융기관 또는 기관투자자에게 전환사채를 발행하는 경우
 3. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 사업상 중요한 기술도입, 연구개발, 생산·판매·자본제휴를 위하여 그 상대방에게 전환사채를 발행하는 경우
 4. 증권거래법 등 관련법령의 규정에 의하여 해외에서 전환사채를 발행하는 경우
- ② 제 1 항의 전환사채에 있어서 이사회는 그 일부에 대하여만 전환권을 부여하는 조건으로도 이를 발행할 수 있다.
- ③ 전환으로 인하여 발행하는 주식은 기명식보통주식으로 하고 전환가액은 주식의 액면금액 또는 그 이상의 가액으로 사채발행시 이사회가 정한다.
- ④ 전환을 청구할 수 있는 기간은 당해 사채의 발행일 후 1 영업일이 경과하는 날로부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간내에서 이사회의 결의로써 전환청구기간을 조정할 수 있다.
- ⑤ 전환으로 인하여 발행하는 주식에 대한 이익의 배당과 전환사채에 대한 이자의 지급에 관하여는 그 전환을 청구한 때가 속하는 사업년도의 직전 사업년도말에 주식으로 전환된 것으로 본다.

제 15 조 【신주인수권부사채의 발행】

- ① 이 회사는 다음 각호의 어느 하나에 해당하는 경우 이사회 결의로 주주 외의 자에게 신주인수권부사채를 발행할 수 있다.

1. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 일반공모 또는 주주우선공모의 방법으로 신주인수권부사채를 발행하는 경우
 2. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 긴급한 자금조달을 위하여 국내외 금융기관 또는 기관투자자에게 신주인수권부사채를 발행하는 경우
 3. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 사업상 중요한 기술도입, 연구개발, 생산·판매·자본제휴를 위하여 그 상대방에게 신주인수권부사채를 발행하는 경우
 4. 증권거래법 등 관련법령의 규정에 의하여 해외에서 신주인수권부사채를 발행하는 경우
- ② 신주인수를 청구할 수 있는 금액은 사채의 액면총액을 초과하지 않는 범위내에서 이사회가 정한다.
- ③ 신주인수권의 행사로 발행하는 주식은 기명식보통주식으로 하고 그 발행 가액은 액면금액 또는 그 이상의 가액으로 사채발행시 이사회가 정한다.
- ④ 신주인수권을 행사할 수 있는 기간은 당해 사채발행일 후 1 영업일이 경과하는 날로부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간내에서 이사회의 결의로써 신주인수권의 행사기간을 조정할 수 있다.
- ⑤ 신주인수권의 행사로 인하여 발행하는 주식에 대한 이익의 배당에 관하여는 신주의 발행가액의 전액을 납입한 때가 속하는 사업년도의 직전 사업년도말에 신주가 발행된 것으로 본다.

제 16 조 【사채발행에 관한 준용규정】

제 11 조, 제 12 조의 규정은 사채발행의 경우에 준용한다.

제 4 장 주주총회

제 17 조 【총회의 소집】

- ① 주주총회는 정기주주총회와 임시주주총회로 구분한다.
- ② 정기주주총회는 매사업년도 종료후 3 개월 내에 소집한다.
- ③ 임시주주총회는 필요에 의하여 이사회의 결의, 기타 법령이 정하는 바에 따라 임시 소집한다.

제 18 조 【소집통지 및 공고】



- ① 주주총회를 소집할 때에는 총회일 14 이전에 회의일자, 장소, 목록, 일정을 기재한 통지서를 각 주주에게 발송한다.
- ② 의결권이 있는 발행주식 총수의 100 분의 1 이하의 주식을 소유한 주식에 대한 소집통지는 2 주간 전에 주주총회를 소집한다는 뜻과 회의목적 사항을 서울 특별시내에서 발행되는 일간 [매일경제신문] 및 [한국 경제 신문]에 2 회 이상 공고함으로써 서면에 의한 소집통지에 갈음할 수 있다.

제 19 조 【소집권자】

- ① 주주총회는 법령에 다른 규정이 있는 경우를 제외하고는 이사회의 결의에 따라 대표이사가 소집한다.
- ② 대표이사가 유고시에는 제 32 조 제 4 항의 규정을 준용한다.

제 20 조 【의장】

주주총회의 의장은 대표이사로 한다. 다만, 대표이사의 유고시 제 31 조 제 4 항의 규정을 준용한다.

제 21 조 【의결권】

주주의 의결권은 1 주마다 1 개로 한다.

제 22 조 【상호주에 대한 의결권 제한】

이 회사, 이 회사와 자회사 또는 자회사가 다른 회사의 발행주식 총수의 10 분의 1 을 초과하는 주식을 가지고 있는 경우 그 다른 회사가 가지고 있는 이 회사의 주식은 의결권이 없다.

제 23 조 【의결권의 불통일행사】

- ① 2 이상의 의결권을 가지고 있는 주주가 의결권의 불통일행사를 하고자 할 때에는 총회일의 3 일전에 그 뜻과 이유를 서면으로 회사에 통지하여야 한다.
- ② 회사는 주주의 의결권 불통일행사를 거부할 수 있다. 다만, 주주가 신탁을 인수하였거나 기타 타인을 위하여 주식을 가지고 있거나 경우에는 그러하지 아니하다.

제 24 조 【의결권의 대리행사】

주주는 대리인으로 하여금 그 의결권을 행사하게 할 수 있다. 다만, 대리인은 주주총회 개회전에 그 대리권을 증명하는 서면을 제출하여야 한다.

제 25 조 【의결방법】

- ① 주주총회는 법령에 다른 규정이 있는 경우 외에는 출석한 주주의 의결권의 과반수와 발행주식의 총수의 4분의 1 이상의 수로써 한다.
- ② 의장은 주주로서 자기의 의결권을 행사한다.

제 26 조 【의사록】

주주총회의 의사에 대하여는 그 경과요령 및 결과를 의사록에 기재하고, 의장과 출석이사가 기명날인하여 회사에 비치한다.

제 5 장 이사와 이사회

제 27 조 【이사수와 선임방법】

- ① 이 회사의 이사는 3명 이상으로 하고, 주주총회에서 선임한다.
- ② 이사의 선임은 출석한 주주의 의결권의 과반수로 하되 발행주식총수의 4분의 1 이상의 수로 하여야 한다.
- ③ 2인 이상의 이사를 선임하는 경우 상법 제382조의2에서 규정하는 집중투표제는 적용하지 아니한다.
- ④ 회사는 이사 중 일부를 사외이사로 선임하기로 하며, 사외이사의 수, 자격요건, 선임방법 기타 운영에 필요한 구체적 사항은 관련 법령 등에 따라 이사회가 별도 정하는 바에 따른다.

제 28 조 【임 기】

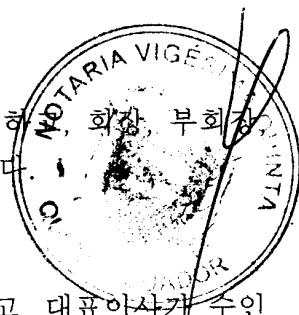
이사의 임기는 3년으로 한다. 다만, 그 임기가 최종의 결산기 종료 후 당해 결산기에 관한 정기주주총회 전에 만료될 경우에는 그 총회의 종결시까지 그 임기를 연장한다.

제 29 조 【보 선】

- ① 이사 중 결원이 생긴 때에는 주주총회에서 보궐선임한다. 다만, 법정원수를 결하지 아니하고, 업무수행상 지장이 없는 때에는 그러하지 아니하다.
- ② 보선에 의하여 선임된 이사의 임기는 전임자의 임기로 한다.

제 30 조 【대표이사등의 선임】

이 회사는 이사회의 의결로서 대표이사 1인 이상을 선임하는 회장, 부회장, 사장, 부사장, 전무이사, 상무이사 약간명을 선임할 수 있다.



제 31 조 【이사의 직무】

- ① 대표이사는 법률에 정한 바에 따라 이 회사를 대표하고, 대표이사가 주인인 경우에는 각각 회사를 대표한다.
- ② 대표이사는 일체의 업무를 통할, 집행한다.
- ③ 부사장, 전무이사, 상무이사는 대표이사를 보좌하고, 이사회에서 정한 바에 따라 그 소관업무를 관장한다.
- ④ 대표이사의 유고시에는 제 3 항의 순서로 그 직무를 대행한다.

제 32 조 【이사회의 구성】

- ① 이사회는 이사로 구성하며, 이 회사업무의 중요사항을 결의한다.
- ② 이사회의 의장은 대표이사로 하고, 대표이사의 유고시에는 제 31 조 제 4 항의 규정을 준용한다.

제 32 조의 2 【이사회 내 위원회】

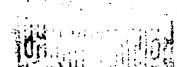
이 회사는 이사회 내 각종 위원회를 둘 수 있으며, 위원회의 구성, 권한, 운영 등에 관한 세부사항은 상법 등 관련 법령 및 정관에 따라 이사회의 결의로 정한다.

제 32 조의 3 【이사회의 역할】

이사회는 그 역할을 수행함에 있어 법령, 정관 및 경영기본이념에 입각하여 독립적인 의사결정을 하여야 한다.

제 33 조 【이사회의 소집】

- ① 이사회는 이사회의 의장이 회일 3일전에 각 이사에게 통지하여 소집한다. 다만, 긴급을 요하는 경우에는 그 기간을 단축할 수 있다.
- ② 이사회는 이사 전원의 동의가 있을 때에는 제 1 항의 절차없이 언제든지 회의할 수 있다.



제 34 조 【이사회의 결의방법】

- ① 이사회의 결의는 이사 과반수의 출석과 출석이사 과반수로 하여야 한다.
- ② 이사회의 결의에 관하여 특별한 이해관계가 있는 자는 의결권을 행사하지 못한다.

제 35 조 【의사록】

이사회의 의사에 관하여 의사록을 작성하고, 의장과 출석한 이사 및 감사가 기명날인하여 회사에 비치한다.

제 36 조 【보 수】

- ① 이사의 보수는 주주총회의 결의로 이를 정한다.
- ② 이사의 퇴직금의 지급은 주주총회의 결의를 거친 임원 퇴직금 규정에 의 한다.

제 37 조 【상담역 및 고문】

이 회사는 이사회의 결의로 상담역 또는 고문 약간명을 둘 수 있다.

제 6 장 감사위원회

제 38 조 【감사위원회의 구성】

- ① 이 회사는 감사에 갈음하여 이사회 내에 감사위원회를 둔다.
- ② 감사위원회는 3인 이상의 이사로 구성하며, 위원의 3분의 2 이상은 사외이사로 한다.
- ③ 감사위원회의 구성 및 운영에 관한 사항은 이사회에서 별도로 정한다.
- ④ 감사위원회는 그 결의로 위원회를 대표할 자를 선정하여야 한다. 이 경우 수인의 위원이 공동으로 위원회를 대표할 것을 정할 수 있다.

제 39 조 【감사록】

감사위원회는 감사에 관하여 감사록을 작성하여야 하며, 감사록에는 감사의 실시요령과 그 결과를 기재하고 감사를 실시한 감사위원회 위원이 기명날인 또는 서명하여야 한다.

제 7 장 계 산

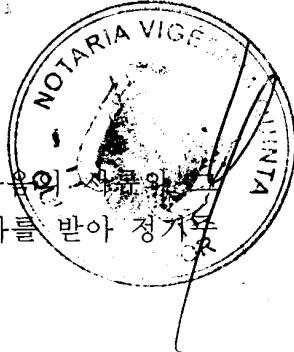


제 40 조 【사업년도】

이 회사는 사업년도는 매년 1월 1일부터 12월 31일까지로 한다.

제 41 조 【재무제표의 작성·비치】

6000025



- ① 이 회사의 대표이사는 정기주주총회 회일의 6 주 전에 다음의 서류와 함께
부속명세서 및 영업보고서를 작성하여, 감사위원회의 감사를 받아 정기주
주총회에 제출하여야 한다.
1. 대차대조표
 2. 손익계산서
 3. 이익잉여금 처분계산서 또는 결손금처리계산서
- ② 감사위원회는 제 1 항의 서류를 받은 날로부터 4 주간 내에 감사보고서를
이사에게 제출하여야 한다.
- ③ 회사는 제 1 항 각호의 서류를 영업보고서 및 감사보고서와 함께 정기주
주총회 회일의 1 주일 전부터 본점에 5년간, 그 등본을 지점에 3년간 비
치하여야 한다.
- ④ 회사는 제 1 각호의 서류에 대한 주주총회의 승인을 얻은 때에는 지체없
이 대차대조표를 공고하여야 한다.

제 42 조 【손익계산과 처분】

이 회사는 매사업년도의 총수익에서 총손실비용을 공제한 잔액을 순이익금
으로 하고, 이에 전년도 이월금을 합하여 다음 순서에 따라 처분한다.

1. 상법상의 이익준비금
2. 기타 법정적립금
3. 제 7 조의 2에 따른 우선주식에 대한 우선 배당금
4. 제 7 조의 3에 따른 상환우선주식의 상환기금
5. 보통주식에 대한 배당금
6. 임의 적립금
7. 임의 상여금
8. 기타의 이익잉여금 처분액
9. 차기 이월 이익잉여금

제 43 조 【주식의 소각】

- ① 이 회사는 주주에게 배당할 이익의 범위내에서 이사회 결의로 주식을 소
각할 수 있다.
- ② 제 1 항의 규정에 의하여 주식을 소각하고자 하는 경우 이사회는 다음 각
호의 사항을 결의하여야 한다.
1. 소각할 주식의 종류와 총수
 2. 소각하기 위하여 취득할 주식가액의 총액

3. 주식을 취득하고자 하는 기간. 이 경우 그 기간은 이사회 결의 후 최초로 도래하는 정기주주총회일 이전이어야 한다.
- ③ 제 1 항의 규정에 의하여 주식을 소각할 목적으로 자기의 주식을 취득하는 경우에는 다음 각호의 기준에 의한다.
 1. 증권거래법 제 189 조의 2 제 1 항 각호의 1 의 방법에 의할 것. 이 경우 증권거래법 제 189 조의 2 제 1 항 제 1 호의 방법에 의한 때에는 그 취득기간과 방법에 대하여 동법 시행령이 정하는 기준에 적합하여야 한다.
 2. 소각을 위하여 취득할 금액이 당해 사업년도말 상법 제 462 조 제 1 항의 규정에 의한 이익배당을 할 수 있는 한도안에서 증권거래법 시행령이 정하는 금액 이하일 것
- ④ 제 1 항의 규정에 의하여 주식을 소각한 때에는 그 소각의 결의 후 최초로 도래하는 정기주주총회에 제 2 항 각호의 사항과 주식을 소각한 뜻을 보고하여야 한다.

제 44 조 【배당금의 지급】

- ① 배당금은 매결산기 최종일 현재의 주주명부에 기재된 주주 또는 등록 질권자에게 지급한다.
- ② 이익배당은 금전과 주식으로 할 수 있다. 다만, 주식에 의한 배당은 이익 배당 총액의 2 분의 1 에 상당하는 금액을 초과하지 못한다.
- ③ 배당금의 지급 청구권은 배당금 지급 개시일로부터 5 년간 이를 행사하지 아니하면 소멸시효가 완성한다. 이 경우 시효의 완성으로 인한 배당금은 이 회사에 귀속한다.

제 8 장 기 타

제 45 조 【규정 등의 제정】

이 회사는 업무수행상 필요한 제규정과 규칙을 이사회의 결의에 의하여 제정할 수 있다.

제 46 조 【규정 외 사항】

이 정관에 규정되지 않은 사항은 주주총회의 결의, 상법 및 기타법령에 따른다.

0000326



부 칙

【시행일】

이 정관은 2008년 3월 14일부터 개정 시행한다.

이 정관은 SK 건설(주)의 정관임을 확인함.

서울특별시 종로구 관훈동 192-18

SK 건설주식회사

대표이사 사장 유 응석

서울특별시 종로구 관훈동 192-18

대표이사 사장 유 응석



공증인가 한국합동법률사무소
THE HAN-GUG LAW & NOTARY OFFICE

[제45호 서식]

전화: 735-6597~8
FAX: 734-5435

위 번역문은 원문과 상위없음을 서약합니다.

I swear that the attached translation
is true to the original.

서약인(Signature)

김지영

KIM JI YOUNG



등부(Registered No.)

200

제

4260

위 서약인은 번역문이 원문과
상위없음을 확인하고 서명날인하였다.

2008.11.17 이 사무소에서

위 인증한다.

KIM, J. personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her)name.
This is hereby attested
on this 17 day of Nov. 2008
at this office.

(公證認可 韓國合同法律事務所)
공증인가 한국합동법률사무소

서울특별시 종로구 관훈동 198-42
(大韓民國 ソウル特別市 鍾路区 寬動洞 198-42)



공증담당 변호사(公證擔當 辯護士)

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public since.
February 22 1971. under

Law No. 2254

ATTORNEY AT LAW



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

000027

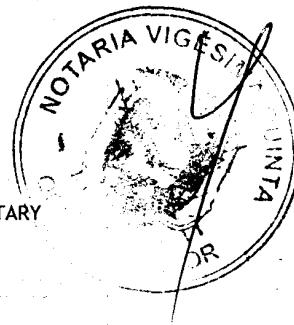
1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by SE BAE KIM

3. acting in the capacity of

4. bears the seal/stamp of THE HAN-GUG LAW AND NOTARY
OFFICE



Certified

5. at Seoul

6. 18/11/2008

7. by The Ministry of Foreign Affairs and Trade

8. No. 08-01-0039775

10. Signature

Park tae jin

Park Tae Jin



(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 – 6597 ~ 8
FAX: 734 – 5435

Registro No. 2008 – 4260

CERTIFICADO NOTARIAL
(Idioma Coreano que se traduce a Certificado Notarial)

Sello dorado con rojo en el que consta la frase:
La Oficina Legal de Hangug
República de Corea
Notario y Abogado

(Idioma coreano que se traduce a La Oficina Legal de Hangug, República de Corea,
Notario y Abogado)

LA OFICINA LEGAL Y NOTARIAL DE HAN-GUG
(Idioma coreano que se traduce a La Oficina Legal y Notarial de Hang-Gug)

198 – 42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEÚL, COREA (KWANHUN BLDG F11)
(Idioma coreano que se traduce a "198 – 42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEÚL,
COREA (KWANHUN BLDG F11)")

23230-05311
90-11-16

210mmX297mm 70g/m

(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 - 6597 ~ 8

LA OFICINA LEGAL DE HANGUG, REPÚBLICA DE COREA
ABOGADO

(Idioma coreano, que se traduce a
 "Yo juro que la traducción adjunta es una
 traducción textual del original")

(Idioma coreano que se traduce a Firma)
 Firma

(Idioma coreano que se traduce a Registro No.)
 Registro No. 2008

(Idioma coreano que se traduce a "Kim. J. Y
 personalmente acudió ante mi, confirmó que la
 traducción adjunta es traducción textual del
 original y suscribió su nombre.
 Por medio del presente lo confirma en este día
 21 de Noviembre de 2008 en este oficina.")

(Idioma coreano que se traduce a "LA
 OFICINA LEGAL Y NOTARIAL DE HAN-
 GUG 198-42, Kwanhun-Dong, Jongro-Ku,
 Seúl, Corea (Kwanhun Bldg F11)

(Idioma coreano que se traduce a SE
 - BAE, KIM - ABOGADO)

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministerio
 de Justicia, la República de Corea, para actuar
 como Notario Público desde Febrero 22 1971.

Yo juro que la traducción adjunta es
 una traducción textual del
 original

KIMJI YOUNG (SELLO)

4260

Kim. J. Y personalmente acudió ante
 mi, confirmó que la traducción
 adjunta es traducción textual del
 original y suscribió su nombre.
 Por medio del presente lo confirma
 en este día 17 de Noviembre de
 2008 en esta oficina.

**LA OFICINA LEGAL Y
 NOTARIAL DE HAN-GUG 198-42
 Kwanhun-Dong, Jongro-Ku, Seúl,
 Corea (Kwanhun Bldg F11)**

Letra ilegible
 SE - BAE, KIM
 ABOGADO

Sello dorado con rojo en el que
 consta la frase:
 La Oficina Legal de HANGUG
 República de Corea
 Notario y Abogado
 (Idioma coreano que se traduce a La
 Oficina Legal de HANGUG,
 República de Corea, Notario y
 Abogado)

Ley No. 2254

(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 - 6597 ~ 8
FAX: 734 - 5435

(AL REVERSO DE LA HOJA ANTERIOR)

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República de Korea
Este documento público
2. Ha sido firmado por SE BAE KIM
3. actuando en la capacidad de
4. Lleva el sello/estampa de LA OFICINA LEGAL Y NOTARIA DE HANGUG.

Certificado

5. en Seúl
6. 18/11/2008
7. por El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio
8. No. 08-01-0039775
9. Sello / Estampa
10. Firma
(Firma de Park Tae Jin)

(Sello del Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de Korea)

Park Tae Jin

Certifico que lo que antecede es una fiel traducción al español del documento original en idioma koreano.

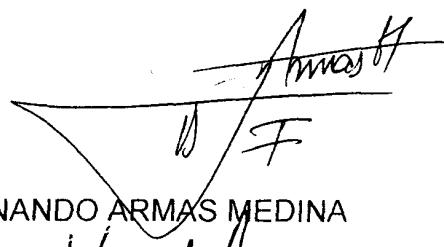
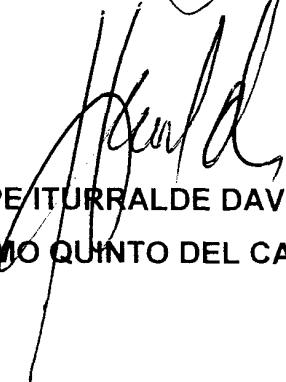

Diego Fernando Armas Medina
CC: 1803760881

23230-05311
90-11-16

210mmX297mm 70g/m

**ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía 180376088-1; y, reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en la traducción que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo el Notario, en unidad de acto.- Esta diligencia la realzo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-


DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

[제41호 서식]

전화: 735-6597~8
FAX: 734-5435

Registered No. 2008 - 4258

NOTARIAL CERTIFICATE



THE HAN-GUG LAW & NOTARY OFFICE

公證認可 韓國合同法律事務所

198-42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEOUL, KOREA(KWANHUN BLDG F11)

大韓民國 서울特別市 鐘路區 寬勳洞 198-42



192-18, Gwanhun-dong, Jongno-gu,
Seoul 110-300, Korea
tel 82-2-3700-7114



POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS : that, I, the undersigned, Woong Suk Yoo [Passport JR3045539], President and Representative Director of SK Engineering & Construction Co., Ltd. (hereinafter referred to as "SKEC"), a corporation duly incorporated and existing under the law of Republic of Korea, having its registered office at 192-18, Gwanhun-Dong, Jongro-Gu, Seoul, 110-300, Korea, hereby make, constitute and appoint Mr. Du Yeon Choi [C.I. 171112210-9], a citizen of Ecuador, as its true and lawful agent and attorney-in-fact, to act on behalf of SKEC for the following purposes:

1. To establish a Branch Office of SKEC in Ecuador and to act as the general manager thereof, and to direct, manage and superintend its business affairs in Ecuador, and for this purpose to employ and discharge employees, purchase, take on lease or otherwise acquire and hold offices and procure supplies and equipment.
2. To effect registration of the Ecuadorian Branch Office of the company with any Ecuadorian Governmental Ministry, Department, Office or other governmental authorities, and secure necessary permits, licenses and concessions for the operation of SKEC.
3. To open and operate on bank accounts, in its name, to endorse or deposit to its credit in said banks, checks, drafts, moneys, notes and other evidence of value; to draw and sign checks in his name against such deposits for such moneys as may be necessary from time to time in the transaction of such business.

THIS POWER OF ATTORNEY is wide, effective, general, sufficient and fulfils accurately what the article 415, number 3 of the Corporate Law points out about the representative that the corporation has to have in the country with wide faculties to carry out acts and legal transactions that are to be performed and to take effect in the national territory and specially to reply to complaints and fulfill the obligations contracted.

THIS POWER OF ATTORNEY shall become null and void upon the date on which Mr. Du Yeon Choi is terminated as a representative of SKEC.

WITNESS my hand and the seal this 14th day of November, 2008

Woong Suk Yoo
President & Representative Director
SK Engineering & Construction Co., Ltd.

[Traducción]

PODER

Por medio de la presente, el suscrito Woong Suk Yoo [Número del pasaporte JR30455390], Presidente y Directo Representante de SK Engineering & Construction Co., Ltd. (en adelante "SKEC"), una corporación de la República de Corea, con domicilio registrado en 192-18, Gwanhun-dong, Jongno-gu, Seúl 110-300, Corea, tiene a bien nombrar a Sr. Du Yeon Choi [C.I. 171112210-9], ciudadano ecuatoriano, como su verdadera y legítima representante apoderada, para actuar en representación de SKEC para los siguientes propósitos:

1. Para establecer una Sucursal de SKEC en Ecuador y a actuar como Gerente General de la misma, para dirigir, administrar y supervisar los negocios y asuntos en Ecuador, y para este propósito, emplear y despedir empleados, comprar, alquilar o de lo contrario, adquirir y mantener oficinas y obtener suministros y equipos.
2. Para efectuar el registro de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de SKEC.
3. Para abrir y operar cuentas a nombre de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio.

ESTE PODER es amplio, general y suficiente, y de manera precisa cumple con lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultadas para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.

ESTE PODER será nulo y no tendrá validez a partir de la fecha en que el Sr. Du Yeon Choi termine sus funciones como representante de SKEC.

EN FE DE LO CUAL, yo he puesto mi mano y el sello en este día 14 de noviembre de 2008.

Woong Suk Yoo
Presidente y Director Representante
SK Engineering & Construction Co., Ltd.

[제45호 서식]

공증인가 한국합동법률사무소
THE HAN-GUG LAW & NOTARY OFFICE

전화: 735-5597~8
FAX: 734-5435

위 번역문은 원문과 상위없음을 서약합니다.

I swear that the attached translation
is true to the original.

서약인(Signature)

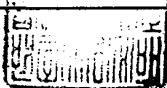
김지연

KIM JI YOUN

등부(Registered No.)

2008년 제

4258 호



위 서약인은 번역문이 원문과
상위없음을 확인하고 서명날인하였다.

2008.11.17. 이 사무소에서

위 인증한다.

KIM, J. Y. personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his/her name.
This is hereby attested
on this 17 day of Nov. 2008
at this office.

(公證認可 韓國合同法律事務所)
공증인가 한국합동법률사무소

서울특별시 종로구 관훈동 198-42
(大韓民國 ソウル特別市 鍾路区 寬勳洞 198-42)

공증담당 변호사(公證擔當辯護士)

THE HAN-GUG LAW & NOTARY OFFICE
198-42, Kwanhun-Dong, Jongro-Ku,
Seoul, Korea (Kwanhun Bldg F11)

Seok Kim
SE - BAE, KIM

ATTORNEY AT LAW

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public since
February 22 1971. under

Law No. 2254



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by SE BAE KIM

3. acting in the capacity of

4. bears the seal/stamp of THE HAN-GUG LAW AND NOTARY
OFFICE

Certified

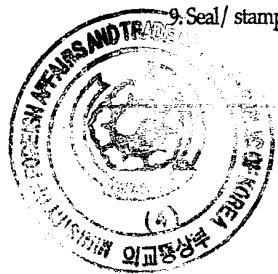
5. at Seoul

6. 18/11/2008

7. by The Ministry of Foreign Affairs and Trade

8. No. 08-01-0039777

9. Seal/ stamp



10. Signature

Park tae jin

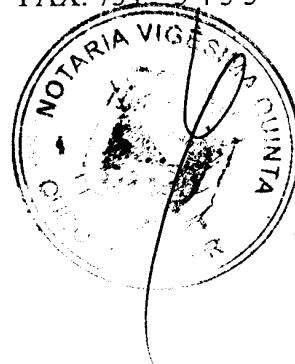
Park Tae Jin

Seal of the Ministry of Foreign Affairs and Trade, Republic of Korea

0000032

(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 – 6597 ~ 8
FAX: 734 – 5 43 5

Registro No. 2008 – 4258



CERTIFICADO NOTARIAL

(Idioma Coreano que se traduce a Certificado Notarial)

Sello dorado con rojo en el que consta la frase:

La Oficina Legal de Hangug
República de Corea
Notario y Abogado

(Idioma coreano que se traduce a La Oficina Legal de Hangug, República de Corea,
Notario y Abogado)

LA OFICINA LEGAL Y NOTARIAL DE HAN-GUG

(Idioma coreano que se traduce a La Oficina Legal y Notarial de Hang-Gug)

198 – 42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEÚL, COREA (KWANHUN BLDG F11)

(Idioma coreano que se traduce a "198 – 42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEÚL,
COREA (KWANHUN BLDG F11)")

23230-05311
90-11-16

210mmX297mm 70g/m

(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 – 6597 ~ 8
FAX: 734 – 5435

**LA OFICINA LEGAL DE HANGUG, REPÚBLICA DE COREA, NOTARIO Y
ABOGADO**

(Idioma coreano, que se traduce a
“Yo juro que la traducción adjunta es una
traducción textual del original”)

(Idioma coreano que se traduce a Firma)
Firma

(Idioma coreano que se traduce a Registro No.)
Registro No. 2008

(Idioma coreano que se traduce a “Kim, J. Y
personalmente acudió ante mi, confirmó que la
traducción adjunta es traducción textual del
original y suscribió su nombre.
Por medio del presente lo confirma en este día
21 de Noviembre de 2008 en este oficina.”)

(Idioma coreano que se traduce a “LA
OFICINA LEGAL Y NOTARIAL DE HAN-
GUG 198-42, Kwanhun-Dong, Jongro-Ku,
Seúl, Corea (Kwanhun Bldg F11)

(Idioma coreano que se traduce a SE
- BAE, KIM - ABOGADO)

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministerio
de Justicia, la República de Corea, para actuar
como Notario Público desde Febrero 22 1971.

Yo juro que la traducción adjunta es
una traducción textual del
original

KIM JI YOUNG

4258

Kim, J. Y personalmente acudió ante
mi, confirmó que la traducción
adjunta es traducción textual del
original y suscribió su nombre.
Por medio del presente lo confirma
en este día 17 de Noviembre de
2008 en esta oficina.

LA OFICINA LEGAL Y
NOTARIAL DE HAN-GUG 198-42
Kwanhun-Dong, Jongro-Ku, Seúl,
Corea (Kwanhun Bldg F11)

Letra ilegible
SE – BAE, KIM
ABOGADO

Sello dorado con rojo en el que
consta la frase:
La Oficina Legal de HANGUG
República de Corea
Notario y Abogado
(Idioma coreano que se traduce a La
Oficina Legal de HANGUG,
República de Corea, Notario y
Abogado)

Ley No. 2254

23230-05311
90-11-16

210mmX297mm 70g/m

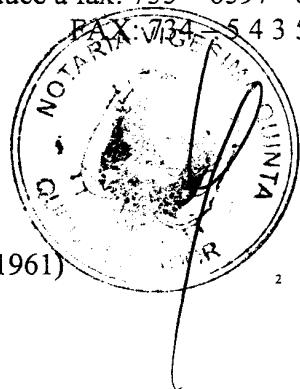
(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 - 6597 ~ 8

FAX: 734-5435

(AL REVERSO DE LA HOJA ANTERIOR)

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País: República de Korea
Este documento público
2. Ha sido firmado por SE BAE KIM
3. actuando en la capacidad de
4. Lleva el sello/estampa de LA OFICINA LEGAL Y NOTARIA DE HAN-GUG.

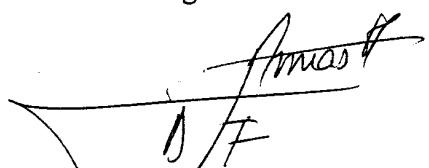
Certificado

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 5. en Seúl | 6. 18/11/2008 |
| 7. por El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio | |
| 8. No. 08-01-0039777 | |
| 9. Sello / Estampa | 10. Firma
(Firma de Park Tae Jin) |

(Sello del Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de Korea)

Park Tae Jin

Certifico que lo que antecede es una fiel traducción al español del documento original en idioma inglés.

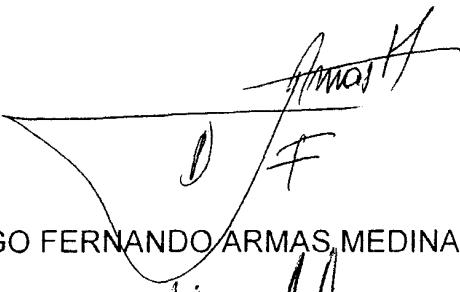


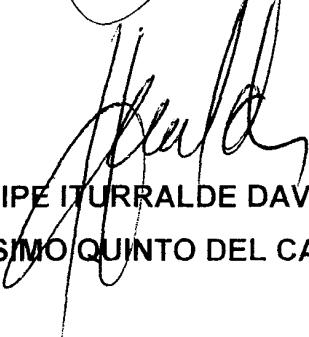
Diego Fernando Armas Medina
CC. 1803760881
23230-05311
90-11-16

210mmX297mm 70g/m

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía 180376088-1; y, reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en la traducción que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo el Notario, en unidad de acto.- Esta diligencia la realzo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

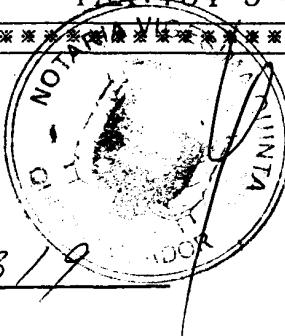
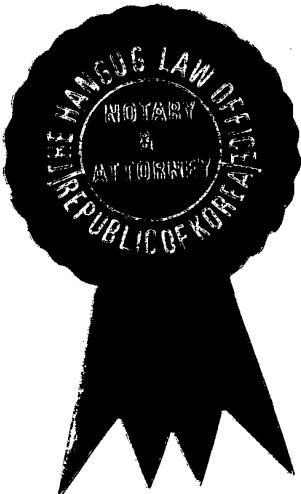
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0000.34

[제41호 서식]

전화: 735-6597~8
FAX: 734-5435

<p>Registered No. 2008 - <u>4319</u></p> <p></p>	
<h1>NOTARIAL CERTIFICATE</h1>	
<p>認</p> 	<p>證</p>
<p><u>THE HAN-GUG LAW & NOTARY OFFICE</u></p> <p><u>公證認可 韓國合同法律事務所</u></p>	
<p><u>198-42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEOUL, KOREA(KWANHUN BLDG F11)</u></p> <p><u>大韓民國 서울特別市 鐘路區 寬熟洞 198-42</u></p>	

[Traducción]

Minuta de Junta de los Miembros del Consejo de Administración
SK Engineering & Construction Co., Ltd.
(21 de noviembre de 2008)



El día 21 de noviembre de 2008 (viernes) a las 07:00 a.m. se celebró la junta del Consejo de Administración de la empresa, presidida por el Sr. CHANG WON CHEY en la sala de juntas localizada en el 21º piso del edificio Sun Wha de la empresa.

5 del total de 6 miembros del Consejo de Administración asistieron a dicha junta, con lo que se confirmó el quórum requerido, por lo que el Director Representante dio inicio a la junta.

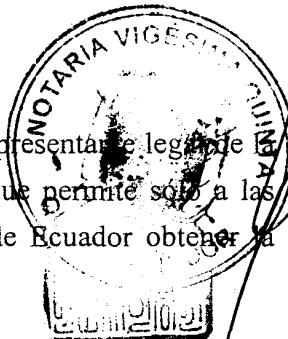
El objetivo fue [el establecimiento de la sucursal en Quito, Ecuador] para lo cual el Sr. Kwang Ro Yoon, el vice presidente en cargo del Desarrollo de las Estrategias para la Planta Petroquímica, dio a los miembros una explicación a detalles al respecto y hizo de su conocimiento.

La decisión fue aprobada por unanimidad de los miembros conforme a las regulaciones relevantes.

ACUERDOS:

El Consejo de Administración aprobó el establecimiento de la sucursal en Quito, Ecuador como los siguientes :

1. Asuntos Acordados :
 - a) Ubicación : Ciudad de Quito
 - b) Tipo de Sociedad : Sucursal
 - c) Cargos Principales
 - Adjudicación y ejecución del proyecto de Rehabilitación de la Refinería Esmeraldas
 - Control del Network en Ecuador para el desarrollo de los proyectos en curso y futuros.
 - El nombramiento al Sr. Du Yeon Choi pertinente al TF de Proyecto



Cadereyta y con ciudadanía ecuatoriana, como representante legal de la misma sucursal conforme a la ley de Ecuador que permite solo a las personas con la nacionalidad o la ciudadanía de Ecuador obtener la calidad de firmar el contrato.

2. El Director Representante fue apoderado como verdadera y legítima representante para actuar en representación de la empresa en relación con el establecimiento de la sucursal, así como firmar y entregar los documentos necesarios, denominar y nombrar al representante legal de la misma, operar la oficina, entre otros.

No habiendo más temas que tratar en esta junta, el Presidente dio ésta por terminada.

Con el objeto de confirmar los resultados de esta junta, se procedió a realizar la minuta que firmaron tanto el Director Representante como todos miembros del Consejo de Administración que participaron en ella, como se muestra a continuación.

Consejero JONG BAEK LEE
 Consejero CHANG WON CHEY
 Consejero BYUNG IL KIM
 Consejero KWAN HO SON
 Consejero YONG CHAN AHN
 Director Representante WOONG SUK YOO

SK 건설 주식회사

이사회 의사록

(2008. 11. 21.)

제 16 차 이사회가 2008. 11. 21.(금) 오전 7 시에 SK 순화빌딩 21 층 회의실에서 최창원 이사회 의장의 주재 하에 개최되었음.

재적이사 6 명 중 5 명의 출석으로 회의의 정족수가 적법하게 성립되어 의장이 개회 선언을 하고 의안 심의에 들어감.

의장은 금일 결의안건인 [에콰도르 Quito Office 설립]의 건을 상정하고, 윤광로 화공부문전략기획실장이 안건에 대한 제안 설명과 상세설명을 하였음.

본 안건에 대한 동의가 적법하게 이루어지고 재청되어 다음과 같은 의결이 만장일치로 채택되었음.

의 결:

본 이사회는 에콰도르 Quito Office 설립에 대하여 아래와 같이 승인할 것을 이에 의결한다.

- 아 래 -

1. 의결 내용

- 가) 설립지역: Quito 市
- 나) 설립형태: Project Office
- 다) 주요업무

- Esmeralda Refinery Overhauling Project 계약 및 수행

6990036



- 현재 추진중인 Refinery 프로젝트 수행지원 및 향후 업무추진을 위한 현지 Network 관리
- 에콰도르 현지 법규 및 발주처인 계약서 조건 상 현지 영주권 또는 국적자만이 계약서 서명권을 가질 수 있으므로, 에콰도르 영주권자인 Cadereyta Project TF 소속 최두연대리를 Project Office 대표자로 선임

2. 기타 지사설립과 관련된 부속서류의 작성/제출, 대표 선임/변경 및 지사운영 등에 관한 권한을 대표이사에게 위임 함

이상 의안 심의를 모두 마치고 의장이 폐회 선언을 한 후 회의는 산회하였음.

본 회의의 경과요령과 결과를 명백히 하기 위하여, 의장과 회의에 참석한 모든 이사는 의사록에 기명날인 함.



理 事

이 종



理 事

최 창



理 事

김 병



理 事

손 관 호

理 事

안 용



理 事

유 응



공증인가 한국합동법률사무소
THE HAN-GUG LAW & NOTARY OFFICE

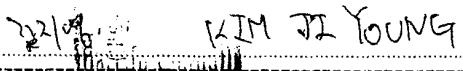
(제45호 서식)

전화: 735-6597~8
FAX: 734-5435

위 번역문은 원문과 상위없음을 서약합니다.

I swear that the attached translation
is true to the original.

서약인(Signature)





등부(Registered No.) 2008년 제 4319 호

위 서약인은 번역문이 원문과
상위없음을 확인하고 서명날인하였다.

2008.11.21 이 사무소에서

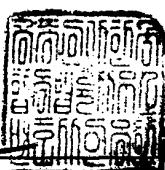
위 인증한다.

~~KIM, JI YOUNG~~ personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his/her name.
This is hereby attested
on this 21 day of Nov. 2008
at this office.

(公證認可 韓國合同法律事務所)
공증인가 한국합동법률사무소

서울특별시 종로구 관훈동 198-42
(大韓民國 ソウル特別市 鍾路区 寛勤洞 198-42)

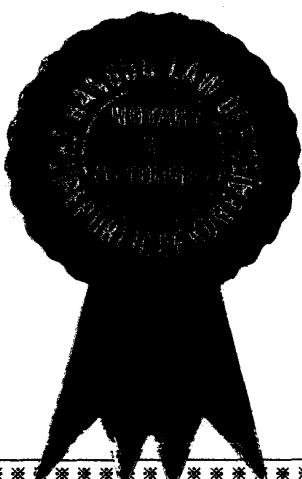
이 응 흥



공증담당 변호사(公證擔當 辯護士)

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public since.
February 22 1971, under

Law No. 2254



0000037

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

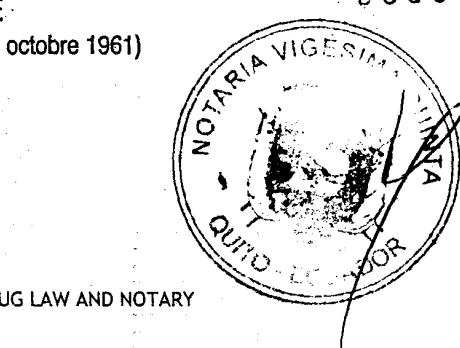
1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by EUNG HAN LEE

3. acting in the capacity of

4. bears the seal/stamp of THE HAN-GUG LAW AND NOTARY
OFFICE



Certified

5. at Seoul 6. 21/11/2008

7. by The Ministry of Foreign Affairs and Trade

8. No. 08-01-0040116

10. Signature

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Park tae jin".

Park Tae Jin



(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 - 6597 ~ 8
FAX: 734 - 5435

Registro No. 2008 - 4319

CERTIFICADO NOTARIAL

(Idioma Coreano que se traduce a Certificado Notarial)

Sello dorado con rojo en el que consta la frase:

La Oficina Legal de Hangug
República de Corea
Notario y Abogado

(Idioma coreano que se traduce a La Oficina Legal de Hangug, República de Corea,
Notario y Abogado)

LA OFICINA LEGAL Y NOTARIAL DE HAN-GUG

(Idioma coreano que se traduce a La Oficina Legal y Notarial de Hang-Gug

198 - 42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEÚL, COREA (KWANHUN BLDG F11)
(Idioma coreano que se traduce a "198 - 42 KWANHUN-DONG, JONGRO-KU, SEÚL,
COREA (KWANHUN BLDG F11)")

23230-05311
90-11-16

(Idioma coreano que se traduce a "Yo juro que la traducción adjunta es una traducción textual del original")

**LA OFICINA LEGAL DE HANGUG, REPÚBLICA DE COREA, NOTARIO Y
ABOGADO**

(Idioma coreano, que se traduce a "Yo juro que la traducción adjunta es una traducción textual del original")

(Idioma coreano que se traduce a Firma)
Firma

(Idioma coreano que se traduce a Registro No.)
Registro No. 2008

(Idioma coreano que se traduce a "Kim. J. Y personalmente acudió ante mi, confirmó que la traducción adjunta es traducción textual del original y suscribió su nombre. Por medio del presente lo confirma en este día 21 de Noviembre de 2008 en este oficina.")

(Idioma coreano que se traduce a "LA OFICINA LEGAL Y NOTARIAL DE HANGUG 198-42, Kwanhun-Dong, Jongro-Ku, Seúl, Corea (Kwanhun Bldg F11)

(Idioma coreano que se traduce a EUNG - HAN, LEE, ABOGADO)

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministerio de Justicia, la República de Corea, para actuar como Notario Público desde Febrero 22 1971.

Ley No. 2254



Yo juro que la traducción adjunta es una traducción textual del original

KIM JI YOUNG

4319

Kim. J. Y personalmente acudió ante mi, confirmó que la traducción adjunta es traducción textual del original y suscribió su nombre. Por medio del presente lo confirma en este día 21 de Noviembre de 2008 en esta oficina.

LA OFICINA LEGAL Y
NOTARIAL DE HANGUG 198-42
Kwanhun-Dong, Jongro-Ku, Seúl,
Corea (Kwanhun Bldg F11)

Letra ilegible
EUNG - HAN, LEE
ABOGADO

Sello dorado con rojo en el que consta la frase:
La Oficina Legal de HANGUG
República de Corea
Notario y Abogado
(Idioma coreano que se traduce a La Oficina Legal de HANGUG,
República de Corea, Notario y
Abogado)

210mmX297mm 70g/m²

23230-05311
90-11-16

(Idioma coreano que se traduce a fax: 735 - 6597 ~ 8
FAX: 734 - 5435

(AL REVERSO DE LA HOJA ANTERIOR)

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República de Korea
Este documento público
2. Ha sido firmado por EUNG HAN LEE
3. actuando en la capacidad de
4. Lleva el sello/estampa de LA OFICINA LEGAL Y NOTARIA DE HAN-GUG.

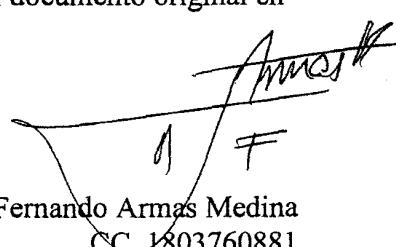
Certificado

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 5. en Seúl | 6. 21/11/2008 |
| 7. por El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio | |
| 8. No. 08-01-0040116 | |
| 9. Sello / Estampa | 10. Firma
(Firma de Park Tae Jin) |

(Sello del Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de Korea)

Park Tae Jin

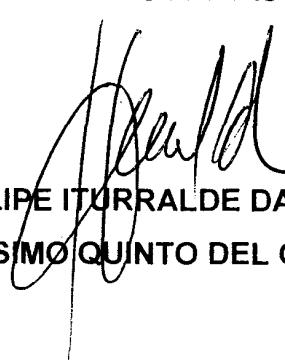
Certifico que lo que antecede es una fiel traducción al español del documento original en idioma inglés.


Diego Fernando Armas Medina
CC. 1803760881

23230-05311
90-11-16

**ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía 180376088-1; y, reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en la traducción que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo el Notario, en unidad de acto.- Esta diligencia la realzo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-


DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, soy yo que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 28 NOV 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

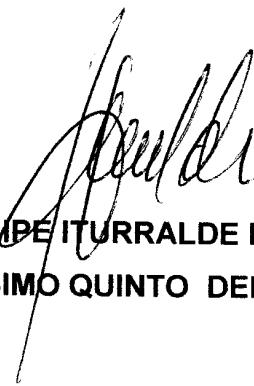
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

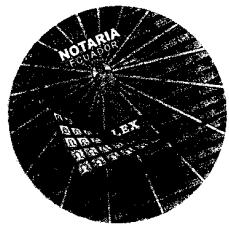
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mónica Reel Gordón, con matricula profesional número ocho mil cientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en treinta y ocho (38) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL SR. DU YEON CHOI KIM; CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., EMITIDO POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN SEUL, COREA; RESERVA DE DENOMINACION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SR. DU YEON CHOI KIM EFECTUADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE SEUL, COREA; PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., EFECTUADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE SEUL, COREA; PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., EFECTUADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE SEUL, COREA; Y, CERTIFICADO DE DEPOSITO EMITIDO POR EL BANCO DEL PACIFICO; Y LAS TRADUCCIONES REALIZADAS POR EL SR. DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA Y COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL TRADUCTOR.- Quito, a primero de diciembre del dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a primero de diciembre del dos mil ocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0000041

NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.5156 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, de 05 de diciembre del 2008, tomé nota al margen de la protocolización que contiene los documentos exigidos por el Art. 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., de nacionalidad coreana, protocolizada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de diciembre del 2008, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a ocho de diciembre del dos mil ocho.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0000042

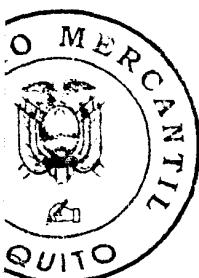
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS** del Señor **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 05 de diciembre de 2.008, bajo el número **4529** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el uno de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, que contiene los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD."** y del **PODER** otorgado a través del Consejo de Administración a favor del Señor **DU YEON CHOI**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2767**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051439**.- Quito, a once de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.


DR. HÉCTOR GÁVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6060043

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

032453

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.2008.332

15 DIC. 2008

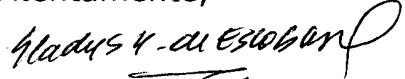
Señor Gerente del
BANCO DEL PACIFICO
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la Domiciliación de la compañía extranjera SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. 08.Q.IJ.5156 de 5 de diciembre del 2008.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Gladys de Escobar
SECRETARIA GENERAL (E)

✓ ANC/mfc
T. 39443

